



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

## ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER ORDINARIO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2001.

### ASISTENTES

D.Vicente Rodes Amorós	Alcalde
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Carmen Martínez Clemor	Concejal
D.Pablo Castelo Pardo	Concejal
D <sup>a</sup> Celia Lledó Rico	Concejal
D.Juan Palao Menor	Concejal
D <sup>a</sup> Rosalía M <sup>a</sup> de la Peña Alonso Puig	Concejal
D.Lorenzo Pérez Olivares	Concejal
D.Manuel Carrascosa Pérez	Concejal
D.Francisco Mas Esteban	Concejal
D.Miguel Ortuño Ortuño	Concejal
D.Jesús Santamaría Sempere	Concejal
D <sup>a</sup> Vicenta Tortosa Urrea	Concejal
D.José Puche Serrano	Concejal
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Inmaculada Brotons Richart	Concejal
D.Vicente Blanes Torreblanca	Concejal
D.Francisco Navarro Maestre	Concejal
D.Antonio Pastor López	Concejal
D.Antonio Garcia Agredas	Concejal
D <sup>a</sup> Nuria Aparicio Galbis	Interventora de Fondos
D <sup>a</sup> Amparo Macián García	Secretario General

### NO ASISTEN

D.José Martínez Ortega	Concejal
D.Miguel Angel Valero Maestre	Concejal

### EXCUSAN SU ASISTENCIA

D.Antonio Martínez Vicente	Concejal
----------------------------	----------

Se hace constar que los Concejales D.Francisco Navarro Maestre y D.Antonio Pastor López, se incorporan a la sesión en el punto nº 7 del Orden del Día. Asimismo, el Sr.Pastor López, abandona la sesión en el punto de ruegos y preguntas.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

En la ciudad de Villena, y siendo las **20:00** del día **19 de diciembre de 2001** se reúnen en el Salón de Actos de la Policía Local, los miembros anteriormente expresados, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión de acuerdo al orden del día previamente circulado.

De orden de la Presidencia, se dio por comenzada la sesión.

1.- Lectura y aprobación, si procede, actas de las sesiones anteriores.

2010\_1\_1

Se da lectura a las actas de la sesiones celebradas los días 24 de mayo, 26 de octubre y 23 de noviembre de 2001, aprobándolas por unanimidad los señores asistentes.

2.- Correspondencia, Decretos y Disposiciones Oficiales.

2017\_2\_2

Por la Secretario de la Corporación, se da cuenta de la correspondencia y disposiciones más importantes recibidas, destacando lo siguiente:

Escrito del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, en relación con el recurso contencioso nº 3041/98, interpuesto por la Generalidad Valenciana, contra acuerdo del Ayuntamiento de Villena, adoptado en sesión de 4 de junio de 1998, sobre aprobación del acuerdo marco y convenio colectivo del personal funcionario y laboral, habiendo sido parte demandada el Ayuntamiento de Villena y codemandada la Confederación Sindical de Comisiones Obreras, remitiendo copia de la sentencia que ha sido declarada firme y subsistente, que ha puesto fin a dicho recurso, cuyo fallo desestima las causas de inadmisibilidad planteadas por la codemandada, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto, anulando el citado acuerdo por ser contrario a derecho en los términos expresados en el razonamiento cuarto de la citada sentencia, no haciendo imposición expresa de costas.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Resolución del Director General del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, (SERVEF), de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, de fecha 26 de noviembre de 2001, en relación al acuerdo adoptado por el Pleno de 7 de junio de 2001, aceptando la cesión gratuita, por plazo de 30 años, del uso del inmueble de 400 m2. de superficie, situado en calle Compositor Manuel Carrascosa, nº 2 y 4 y destinado a la instalación de un centro del SERVEF.

Escrito del Director del Gabinete del Conseller de Cultura y Educación, D.José Luis López Pérez, contestando a la petición de entrevista, comunicando que ha sido delegada en el Ilmo. Sr.Josep Vicent Felip i Monlleó, Director General de Ordenación e Innovación Educativa y Política Lingüística y en el Ilmo. Sr.Herminio García Cuadra, Director General de Centros Docentes, de la Consellería, desde cuyos departamentos se contactará con este Ayuntamiento, para fijar el día y la hora.

Resolución de la Jefa del Servicio de Patrimonio, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Ramírez Juan, de 14 de noviembre de 2001, en relación al acuerdo plenario de 5 de julio de 2001, por la que se acepta la cesión gratuita de la propiedad del solar de 1.000 m2. de superficie, situado en Villena, calle Pablo Picasso, destinado a la construcción de un Centro de Salud, realizada por el Ayuntamiento.

Decreto de Alcaldía nº 271, de once de diciembre de 2001, relativo a la aprobación de una modificación de crédito en el Presupuesto Municipal para habilitar la oportuna partida para aportar a los Organismos Autónomos un anticipo reintegrable, por el importe necesario para atender el pago de las nóminas del personal de dichos Organismos y que asciende a la cantidad tanto en ingresos como en gastos de 6.500.000 pesetas.

La Corporación Municipal, por unanimidad, se da por enterada.

3.- Escrito de la Entidad de Saneamiento de Aguas sobre proyecto de obras de mejora en la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Villena.
---

6012\_3\_1

Se da lectura a un escrito remitido por D.Pedro J. Simón Andreu, en calidad de gerente de la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana, en relación con las competencias que le atribuye a dicha Entidad la Ley 2/92, de 26 de marzo, para ejecutar las obras de



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

saneamiento y depuración que la Administración de la Generalidad determine, así como otras que le puedan encomendar las Entidades Locales u otros organismos, concretamente, sobre las necesidades puestas de manifiesto en la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Villena, que da servicio a los municipios de Villena, Beneixama, Campo de Mirra y Cañada, informan que esa Entidad ya dispone del proyecto constructivo necesario para acometer a la mayor brevedad posible todas las actuaciones necesarias que en el mismo se describen, indicando la participación en la financiación de los Ayuntamientos afectados, solicitando la adopción de un acuerdo, aprobando el proyecto técnico y estableciendo el compromiso de colaboración económica en la ejecución de las obras.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2001, que transcrito literalmente, dice:

“Se da lectura a un escrito remitido por el gerente de la Entidad de Saneamiento de Aguas Residuales, en el que tras poner de manifiesto la necesidad de obras de mejora en la Estación Depuradora y la participación en la financiación de los Ayuntamientos afectados, propone la adopción de un acuerdo aprobando el proyecto técnico y estableciendo el compromiso de colaboración económica en la ejecución de las obras.

D.Pablo Castelo Pardo, señala, que el proyecto presentado es correcto, pero que debería incluir también las necesarias mejoras en la estación de bombeo existente en Las Fuentes. De igual modo, señala, que se están realizando gestiones con la Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó para su participación en la financiación.

D.Vicente Blanes Torreblanca, dice, que éste es un proyecto importante que hay que estudiar detenidamente. Si se prevé la instalación de algún sistema de turbinas, hay que tener en cuenta que pueden suscitarse problemas de olores, ahora inexistentes, sugiriendo la visita a alguna depuradora que lo tenga instalado, como la de Ibi, a fin de conocer mejor su funcionamiento.

Finalmente, deliberado el asunto, se conviene en la necesidad de su estudio, por lo que acuerda que se eleve al Pleno, donde se manifestarán los distintos Grupos Políticos al respecto, sin emitirse ahora dictamen alguno.”



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Abierto el debate, D.Vicente Blanes Torreblanca, expone, que ya en la Comisión Informativa su Grupo comentó, que dada la importancia del proyecto, pensaban que se debía dejar sobre la mesa para estudiarlo con más tiempo. Aclara, que su Grupo tiene pendiente una entrevista con un técnico especialista en depuración de aguas, por lo que, ruega que si no es de urgencia se deje sobre la mesa este asunto, para poderlo estudiar con más detenimiento, haciendo referencia a que el sistema que tienen ahora en la depuradora es de decantación ecológica, en un sentido estático, de forma que los lodos tardan más tiempo en producirse, por lo que, si se consiguiera un control, este sistema es bueno, pero les preocupa que este control no se pueda hacer, porque llegan aguas de Cañada, Benejama y Campo de Mirra, mientras que el sistema de decantación forzada, técnicamente, es factible, pero hasta ahora, donde ha estado, trae consigo una serie de olores, preguntando si los nuevos métodos han evitado este problema. Por todo esto, propone dejar el asunto sobre la mesa.

D.Pablo Castelo Pardo, aclara, que en la Comisión Informativa estuvieron estudiando este problema, aunque cree que tal vez no se haya estudiado bien el proyecto por ese Grupo. Según el escrito de la Entidad de Saneamiento, se pone de manifiesto la necesidad de mejora de la depuradora municipal, lo cual es un hecho innegable, porque cuando se construyó fue para una capacidad de 50.000 habitantes y sin una previsión industrial adecuada, en estos momentos, con una ciudad de 32.000 habitantes y el auge industrial que ha tenido, más la aportación de los municipios de Cañada, Campo de Mirra y Benejama, con sus industrias correspondientes, además de la conexión del Centro Penitenciario, la depuradora, a su entender, tiene una capacidad muy limitada, como máximo de seis meses. Piensa que, independientemente de que se pueda hacer alguna incorporación a las mejoras sobre el diseño de la depuradora, lógicamente, se imagina que las técnicas actuales serán bastante mejores que las que se hicieron anteriormente por el sistema de aspas, que no es lo más efectivo. El PP se inclina por hacer esta aprobación, ya que no deben perder la oportunidad de esa inclusión económica en los presupuestos de la Generalidad Valenciana para que se puedan ejecutar las obras. Por todo ello, propone la aprobación del proyecto de obras de mejora en la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Villena y el compromiso de colaboración económica en las mismas, con la inclusión, si se ve oportuno, de alguna mejora en las instalaciones previstas.

D.Manuel Carrascosa Pérez, en relación a los malos olores, dice, que el problema es debido, si éstos se producen, a que no hay depuración por el mal funcionamiento o si hay una depuración anaerobia por falta de oxígeno. En estos



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

momentos, explica, que la depuradora de Villena es de lagunaje asistido por aireación y eso va a seguir igual, puesto que no se va a cambiar, lo que se pretende sustituir son los decantadores que se giran forzados, ahí la extracción de lodos es diaria y no como en las bases actuales donde se va colmatando el lodo y se puede producir más fácilmente metano y malos olores, ya que la finalidad que se persigue con el nuevo sistema es extraer constantemente el oxígeno.

Por último, el Sr.Blanes Torreblanca, comenta, que no ha podido ver bien el proyecto por falta de tiempo, pero si se utiliza el sistema por decantación forzada, cree que se necesitará al lado un secador continuo de los lodos, ya que de no ser así, a 10 kilómetros a la redonda, no se podrá acercar nadie. Desconoce si esto figura en el proyecto, pero si este asunto no se deja sobre la mesa, su Portavoz ya dirá lo que van a votar.

A continuación, el Sr.Alcalde propone dejar sobre la mesa este asunto para mejor estudio, propuesta que es aceptada por unanimidad por todos los Grupos Políticos.

4.- Recurso de reposición de D<sup>a</sup> Catalina Hernández García y otros sobre actuación urbanística El Grec.

2012\_4\_1

Se da lectura al recurso de reposición presentado por D<sup>a</sup> Catalina Hernández García y otros, en calidad de propietarios de terrenos en el ámbito del sector El Grec, de suelo urbanizable, contra los acuerdos adoptados por el Pleno Municipal, en fechas 5 de octubre de 2000 y 28 de agosto de 2001, en relación con la aprobación provisional del Proyecto de Homologación y Plan Parcial, aprobación del programa para la ejecución de la actuación integrada de dicho sector y aprobación de la propuesta de convenio presentada por la mercantil Proisa, Empresa Constructora, S.L., alegando que los citados acuerdos producen indefensión a los que suscriben, haciendo referencia a falta de aviso a los interesados, momento inadecuado para la retirada de la plica, la aprobación del programa sin estar sometido a información pública, valoración injustificada de la edificabilidad, reducción injustificada del aprovechamiento, se observan anomalías por los técnicos en sus informes. Asimismo, en cuanto al acuerdo de



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

28 de agosto de 2001, de aprobación definitiva del Plan Parcial, se adopta con clara vulneración de la legislación vigente y produce indefensión a los que suscriben, alegando nulidad de pleno derecho por prescindir del procedimiento e incompetencia manifiesta, falta de aviso a los interesados, el Plan Parcial recoge coeficientes de uso y tipología incorrectos y reduce la edificabilidad injustificadamente, asimismo, manifiestan que existe una responsabilidad por daños y perjuicios derivados de la actuación municipal, solicitando que tras los trámites oportunos se proceda a estimar el recurso presentado revocando los acuerdos impugnados y anulando los mismos.

A continuación, se da cuenta del informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Julio P. Roselló Serrano, y el Técnico de Administración General, D. José M<sup>a</sup> Arenas Ferriz, de fecha 28 de noviembre de 2001, en el que se hace constar lo siguiente:

### “ANTECEDENTES.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2000, y en relación con el expediente seguido para aprobación de una actuación urbanística en el Sector El Grec, acordó aprobar la alternativa técnica para desarrollo de la actuación integrada El Grec, presentada por Proisa Empresa Constructora, S.L., admitiendo la renuncia formulada por Enrique Ortiz e Hijos, S.A., tanto a su propia alternativa, que dio lugar al inicio del expediente, como a la proposición jurídico-económica presentada. Esto supuso, por una parte, aprobar provisionalmente el proyecto de homologación y plan parcial del sector, instando la aprobación definitiva por la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y, por otra, aprobar el programa de actuación integrada presentado por Proisa Empresa Constructora, S.L., designando a ésta como agente urbanizador, si bien estos últimos acuerdos se otorgaron condicionados a que recayera la aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento.

Tramitado el expediente, la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante, en sesión de 21 de marzo de 2001, otorga la aprobación definitiva al Proyecto de Homologación del Sector El Grec, y emite informe al Plan Parcial de tal sector, concediendo cédula de urbanización a los efectos del artículo 54 de la Ley 6/94, de 15 de noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística; subsanadas determinadas deficiencias, la publicación del referido acuerdo se llevó a efecto en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana nº 4.064, de 14 de agosto de 2001.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Vistos los términos del acuerdo reseñado, el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 28 de agosto de 2001 acuerda aprobar definitivamente el Plan Parcial de desarrollo de la Unidad de ejecución única del Sector El Grec. La publicación de este acuerdo, junto con el texto íntegro de las ordenanzas reguladoras de dicho Plan, se lleva a efecto en el B.O.P. de Alicante nº 228, de 3 de octubre de 2001.

De igual modo, y una vez definitivos los acuerdos que motivaron la aprobación condicionada del Programa de actuación integrada y designación de agente urbanizador en 05/10/2000, se dio publicidad, en igual boletín y fecha, al referido acuerdo.

Ofrecida la presentación de los recursos pertinentes en las indicadas publicaciones, dentro del plazo hábil para ello, ha sido presentado un único recurso de reposición, que en este informe se estudia.

El recurso en cuestión se refiere separadamente a los dos acuerdos plenarios de 5 de octubre de 2000 y 28 de agosto de 2001, desarrollando para cada uno de ellos los motivos de oposición. Termina con la solicitud de revocación de los citados acuerdos, anulándolos.

A fin de mayor claridad en la exposición, seguiremos el orden y estructura del recurso, referido a cada uno de los acuerdos impugnados.

### PRIMERO. ACUERDO PLENARIO DE 5 DE OCTUBRE DE 2000.

Se impugna tanto el acto de aprobación provisional del Proyecto de Homologación y Plan Parcial, como la aprobación del programa de actuación integrada y propuesta de convenio. Y todo ello sobre los siguientes motivos:

a) Falta de aviso a los interesados.

Se alega la falta de información sobre la actuación a los firmantes del recurso, todos ellos propietarios de terrenos en el ámbito de la actuación, en lo que considera, más que un error o falta de carácter puntual, una omisión generalizada que, en su opinión, invalida el proceso y debe producir la retroacción de las actuaciones al momento de la omisión. No se aporta, sin embargo, acreditación de tal propiedad ni de la titularidad catastral de los firmantes sobre los terrenos en cuestión.





# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

A este respecto, debe considerarse lo siguiente:

- La legislación urbanística vigente no contiene previsión alguna con respecto a la obligatoriedad de que en los periodos de información pública del planeamiento, se advierta expresamente a los propietarios implicados en el ámbito del mismo.
- La Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, en su artículo 46.3 señala de modo expreso, con referencia a estos procesos de información pública: “No es preceptiva la notificación formal e individual a los propietarios afectados, pero antes de la publicación del edicto, habrá que remitir aviso con su contenido al domicilio fiscal de quienes consten en el Catastro como titulares de derechos afectados por la actuación propuesta”.
- La obligación existente al respecto es, por tanto, la de remitir aviso a los titulares catastrales. En los términos del precepto señalado, se exige acreditar la remisión del aviso, no la constancia de su recepción por tales titulares catastrales.
- En todo caso los propietarios, catastrales o no, junto al resto de interesados y población en general, pueden hacer uso de la información pública abierta con la inserción de los anuncios en los diarios correspondientes.

Examinado el expediente, en especial el Acta de remisión de cartas otorgadas ante la Notario de Villena D<sup>a</sup> Diamar Mata Botella en 15 de junio de 2000, se comprueba que, sobre la base de un informe emitido por el Departamento de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Villena en 25 de mayo de 2000, donde se relacionan los propietarios catastrales afectados por la actuación, se procedió a remitir a la totalidad de ellos el aviso en los términos especificados en la ley. Resulta así acreditado que por parte del promotor de la actuación se dio cumplimiento a la previsión del art. 46.3 LRAU, mediante remisión del aviso a aquellos titulares acreditados por la administración. La referida acta notarial acredita la remisión de las cartas, mediante correo certificado, en 16/06/00, en cuya relación figura incluido D. Fernando Espasa Hernández, cuya mención pudiera corresponderse con alguno de los recurrentes.

No resultan, por tanto estimables, los motivos de impugnación en este apartado del recurso, resultando del expediente el cumplimiento del trámite exigido en la legislación. En todo caso, debe apreciarse, que los propietarios recurrentes pudieran acceder al expediente y su contenido en el periodo de exposición pública seguido, en cuyo momento pudieron hacer valer cuantas alegaciones o consideraciones estimaran.

b) Momento inadecuado para la retirada de la plica.

Se alega que la renuncia a su propia alternativa técnica y proposición

Página: 1088



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

jurídico-económica, por Enrique Ortiz e Hijos, S.L. se ha producido con infracción del ordenamiento vigente. Consideran los recurrentes que la retirada de la plica, antes de proceder a su apertura, constituye un fraude de ley, permitiendo presumir un secretismo en la actuación y acuerdo entre los titulares de las alternativas en competencia, contrario a la publicidad que debe caracterizar a estos procesos, en los términos del artículo 46.5 LRAU. Se considera que esta retirada, en el momento en que se efectuó, debió producir el sobreseimiento y archivo de las actuaciones.

Debe ser estudiado aquí el artículo 46.5 Ley Reguladora de la Actividad Urbanística. Este precepto se refiere al acto de apertura de las plicas presentadas, señalando que, producido el mismo y con la constancia, por tanto, de todas las proposiciones que están en juego, se abre un periodo de diez días para alegaciones, durante el cual pueden los competidores asociarse uniendo sus proposiciones.

Como se indica en el recurso, es fundamental determinar en el momento en que se produce la renuncia. Pues bien, en este aspecto los recurrentes parecen incurrir en un error de partida, ya que se considera que la renuncia se efectúa con anterioridad al acto de apertura de plicas, sin que llegara por tanto a considerarse la proposición jurídico-económica de Enrique Ortiz e Hijos, S.L. suponiendo que fue la Mesa de contratación la que resolvió sobre esta renuncia.

Sin embargo, del examen del expediente, vista el acta de 21 de julio de 2001, resulta la apertura de dos proposiciones jurídico-económicas con el contenido que, resumidamente, se hizo constar en la misma: la de Enrique Ortiz e Hijos, Contratista de Obras, S.A. y la de Proisa Empresa Constructora, S.L. Cada una de ellas optaba al desarrollo de su propia alternativa técnica. Es, por tanto, con posterioridad a este acto cuando se puede tomar en consideración el escrito presentado por ambas entidades en la misma fecha en el que, apelando al art. 46.5 Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, dan cuenta del acuerdo alcanzado, resumido en considerar la presencia de una única alternativa técnica y un único aspirante a agente urbanizador. Es posteriormente el Pleno, en 05/10/00, quien acepta esta renuncia, validando el acuerdo alcanzado entre ambas entidades, y adjudicando el programa según el mismo.

Por tanto, y con respecto a lo alegado, cabe señalar:

- Si se produce la apertura de la proposición jurídico-económica de Enrique Ortiz e Hijos, Contratista de Obras, S.A.
- La Mesa no adoptó resolución alguna con respecto a la renuncia presentada, pues no conoció ese asunto, del que no se hace mención alguna en el acta.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

- Fue el Pleno el que en sesión de 05/10/00, resolvió sobre la renuncia, aceptándola, al considerarla incardinada en los supuestos de acuerdo entre competidores a que se refiere el art. 46.5 LRAU.

Por los motivos expuestos, y atendida la exposición de hechos formulada, no resultan estimables los argumentos del recurso, considerando que el Pleno al resolver sobre el escrito presentado por ambos licitadores, lo hizo ajustándose a los términos establecidos por el referido artículo 46.5 Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.

c) El programa ha sido aprobado sin haber sido sometido a información pública.

Consideran los recurrentes que la propuesta de programa de actuación integrada que resultó finalmente aprobada, no ha tenido el correspondiente periodo de información pública, por lo que se ha producido indefensión, al menos para parte de los propietarios afectados, por lo que con carácter previo a su aprobación el Ayuntamiento debiera haber decidido un trámite de audiencia a los afectados o convocar de oficio una información pública final para asegurarse una mayor participación pública.

A este respecto, y como ya fue reseñado en el informe del Técnico de Administración General, de fecha 5 de octubre de 2000, obrante en el expediente y que figura transcrito en el acuerdo plenario adoptado, cabe manifestar la paradójica situación que se produce. Si por un lado nos encontramos con que en el expediente en cuestión se han seguido los pasos procedimentales previstos en los artículos 46 y 52 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, en relación con la Instrucción de Planeamiento 1/96, sobre Homologación de Planes, el cumplimiento de los mismos ha supuesto la inexistencia de un periodo de información pública para la alternativa técnica y consiguientes instrumentos de ordenación del territorio, que resultaron finalmente aprobados, con lo que se ha privado a los mismos del básico y esencial trámite que permite la participación de los interesados. En el referido informe, y como mecanismo para salvaguardar esta contradicción, se apuntaba la conveniencia de apertura de un periodo de información ad hoc, en lo que inciden ahora los argumentos del recurso planteado, si bien fue esta una estimación no considerada por el Pleno.

d) Valoración injustificada de la edificabilidad.

Se critica aquí el método de valoración de la edificabilidad aceptado por considerarlo injusto. Se considera que el precio unitario bruto de los terrenos que puede fijarse en 4.679,-ptas/m<sup>2</sup>. es bajo, acompañándose informe pericial que tasa dicho valor en la cifra de 19.341,-ptas/m<sup>2</sup>.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

A este respecto, nos remitimos al contenido del informe del Arquitecto Municipal, de fecha 4 de octubre de 2000, en cuyo apartado 3.1., se alude a la necesidad de una justificación más exhaustiva de estos conceptos, partiendo siempre de la consideración de que cuanto más exacta sea la determinación del valor del suelo, tanto más se optimizará todo el procedimiento, aspecto éste el que, en definitiva, se plantea en el recurso ahora considerado.

e) Reducción injustificada del aprovechamiento.

Se plantea aquí la diferencia existente entre los aprovechamientos del suelo permitidos en las dos alternativas técnicas inicialmente en competencia. Y así, la propuesta de Enrique Ortiz e Hijos, Contratista de Obras, S.A, establecía un aprovechamiento tipo de 0'90366 U.T.C./m<sup>2</sup>. Teniendo en cuenta que la previsión inicial del Plan General de Ordenación Urbana era de 1 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> de edificabilidad, consideran los recurrentes completamente injustificada la propuesta finalmente aceptada, por muy inferior a aquella que podía alcanzarse, con el consiguiente perjuicio para los propietarios en beneficio de la promoción terciaria que contempla la actuación.

Hay que señalar que efectivamente, el vigente Plan General de Ordenación Urbana artículo 2.3.7, apartado 2, establece para el ámbito territorial afectado por esta actuación una "edificabilidad máxima de 1 m<sup>2</sup> techo/m<sup>2</sup> suelo", edificabilidad que no se alcanza en la ordenación propuesta, donde se fija en 115.450 m<sup>2</sup>, lo que constituye una reducción del techo máximo potencial edificable admitido por el Plan General.

A este respecto, cabe considerar:

- La previsión del Plan General constituye un tope máximo que no se puede sobrepasar, pero en modo alguno puede estimarse como un estándar o parámetro al que de modo obligado debe darse cumplimiento.
- De acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente, las potestades urbanísticas, en especial las de planeamiento, se ejercerán por las administraciones públicas con el fin de asegurar un entorno ambiental urbano adecuado al desarrollo de la persona, cuya calidad de vida y su derecho a disfrutar de una vivienda digna determinarán todas las decisiones públicas respecto a la utilización de los terrenos (art. 2 Ley Reguladora de la Actividad Urbanística). Con carácter supeditado a este interés primordial, se encontrará la satisfacción de los derechos e intereses patrimoniales legítimos, que nunca podrán desviar la potestad de planeamiento de los fines que le son propios.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

No puede entonces tomarse como única circunstancia en consideración, el interés de unos determinados propietarios, sobre la base del detrimento que dicen sufrir, por cuanto la decisión municipal debe responder a la satisfacción de intereses generales, sobre la base de los cuales resolverá, sin perjuicio del intento por aunar, en la medida de lo posible, tales intereses.

f) Anomalías detectadas por los técnicos municipales en sus informes.

Se refieren aquí los recurrentes al contenido de los informes obrantes en el expediente, emitidos por los abajo firmantes, mostrando su extrañeza por cuanto sus determinaciones no fueron aceptadas por el Pleno.

Referido a los distintos puntos planteados:

- Conexión con Vereda de las Fuentes. Este aspecto ha sido resuelto en las modificaciones introducidas posteriormente en la documentación, a instancias de la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.
- Porcentaje de fianza a depositar. Lo apuntado en el informe suponía una recomendación técnica, para una mejor garantía en la ejecución de la urbanización, si bien la garantía propuesta y aceptada se ajustó al mínimo legal permitido, por lo que debe entenderse correcta.
- Contenido del convenio urbanístico, relaciones urbanizador-propietarios. Al igual que en el caso anterior, nos encontramos aquí con una recomendación de tipo técnico para mayor claridad en el texto del convenio.

En resumen y con respecto a este apartado, el contenido de los informes técnicos no resulta vinculante para el órgano decisorio, quien puede adoptar, en defensa de los intereses generales que tienen encomendados, la resolución que estimo oportuna. Por otra parte, puede diferenciarse dentro de estos informes aquello que es aclarativo o recomendable, de lo que suponen objeciones de rigor al contenido de la documentación estudiada.

## SEGUNDO. ACUERDO PLENARIO DE 28 DE AGOSTO DE 2001.

Se impugna aquí el acto de aprobación definitiva del Plan Parcial, por los siguientes motivos:

a) Prescindir del procedimiento e incompetencia manifiesta.

Considera infracción grave del procedimiento, con respecto a dos cuestiones: ausencia de un periodo de información pública para el planeamiento que resulta aprobado e incompetencia municipal para el acto de aprobación, que debió recaer en los órganos urbanísticos de la Generalidad Valenciana.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

A este respecto, podemos señalar:

- Lo relativo a la necesidad de un periodo de información pública al efecto ya ha sido considerado en el apartado c) del anterior punto Primero de este informe, por lo que nos remitimos a las conclusiones allí apuntadas que resultan plenamente aplicables.

- En cuanto a la consideración del órgano competente para el otorgamiento de la aprobación definitiva, ya se incluía mención al respecto en el informe del Técnico de Administración General de 5 de octubre de 2000, obrante en el expediente, donde se establecían consideraciones similares a los motivos de impugnación apuntados en el recurso. (véase página 3, apartado segundo “acerca del procedimiento a seguir” del referido informe y página 6, párrafo 2º, último inciso).

En todo caso, puede considerarse que la intervención municipal se ajustó a la tramitación indicada, habiéndose instado la aprobación definitiva de la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, si bien la Comisión Territorial de Urbanismo, en su acuerdo de 21/03/01, por razones de agilidad administrativa y sobre la base de las consideraciones efectuadas en su consideración Técnico-Jurídica Cuarta, otorgó a su acuerdo el valor de cédula de urbanización, con lo que trasladó al Ayuntamiento la decisión sobre la aprobación definitiva del planeamiento parcial, resolviendo éste, sobre dichos fundamentos técnicos-jurídicos, en su acuerdo de 28 de agosto de 2001.

- En cuanto a la ausencia de informes técnicos, debe señalarse que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 173 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el art. 47.3 i) de la Ley 7/85, no resulta preceptiva la existencia de dichos informes, sin que se haya dispuesto su emisión por el órgano competente.

b) Falta de aviso a los interesados.

Nos remitimos a lo expuesto en el anterior apartado a) del punto primero de este informe.

c) El Plan Parcial recoge coeficientes de uso y tipología incorrectos, y reduce la edificabilidad injustificadamente.

Se recogen aquí una serie de consideraciones acerca de la reducción de edificabilidad, que consideran injustificada y a la utilización de determinados coeficientes correctores que se estiman inadecuados.

Nos remitimos aquí a lo ya expuesto en el anterior apartado e) del punto Primero de este informe, que puede darse aquí por reproducido, acerca de la reducción del aprovechamiento urbanístico. En cuanto a la aplicación de determinados coeficientes correctores, debe tenerse en cuenta que no existe



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

previsión legal específica que distribuya o asigne tales coeficientes, por lo que su establecimiento corresponde a cada instrumento de planeamiento, que efectúa así unas previsiones o consideraciones en función de las características concretas de la actuación.

### TERCERO. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS DERIVADOS DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL.

Apuntan aquí los recurrentes que queda abierta por su parte la exigencia de responsabilidad patrimonial, por la que consideran una actuación municipal lesiva para sus intereses.

No se trata aquí de una materia objeto de recurso, sino de unas manifestaciones extemporáneas. La responsabilidad municipal, si existe, habrá de dilucidarse en expediente al efecto, que establezca si concurren las causas definidoras de la misma.

Todo lo cual informamos a los efectos oportunos, ofreciendo la aclaración o ampliación de este informe en los aspectos que se consideren necesarios. El Pleno Municipal resolverá lo más procedente al efecto.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2001, en relación con el recurso de reposición presentado por diversos propietarios de terrenos en el ámbito del sector El Grec, de suelo urbanizable, contra los acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de fechas 5 de octubre de 2000 y 28 de agosto de 2001, referidas a la aprobación de programas de actuación integrada, designación de agente urbanizador y aprobación definitiva del Plan Parcial.

Se da lectura al informe redactado por los servicios técnicos municipales, en el que se analizan los distintos motivos de impugnación que han sido presentados.

Deliberado el asunto, los presentes señalan la necesidad de estudiar más detenidamente la documentación existente para emitir su pronunciamiento en el próximo Pleno de la Corporación, al que debe elevarse el expediente, no emitiéndose ahora dictamen alguno.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Asimismo, por la Secretario del Ayuntamiento, se deja constancia de que en el trámite de audiencia del citado recurso, se presenta escrito de alegaciones por D.Enrique García Tello, en representación de la mercantil Proisa Empresa Constructora, S.L.

Abierto el debate, D.Pablo Castelo Pardo, expone, que de las alegaciones presentadas por la mercantil Proisa Empresa Constructora, S.L., no tiene conocimiento de ellas porque no estaban cuando se celebró la Comisión Informativa de Urbanismo. Respecto de las alegaciones formuladas por D<sup>a</sup> Catalina Hernández García y otros, en las que se impugna tanto el acto de aprobación provisional del proyecto de homologación y plan parcial, como programa de actuación y convenio, así como responsabilidad por daños derivados de la actuación municipal, entiende, que los informes técnicos son claros en cuanto a los parámetros legales, la única duda que se plantea es si se tenía que haber notificado o no el proyecto que se aprobó, pero que no ha sido expuesto al público, porque la ley tiene ahí una laguna. El PP propone desestimar las alegaciones y si los interesados considera que tienen algún derecho, que interpongan el correspondiente recurso, pero que el procedimiento siga adelante, porque los informes técnicos no son concluyentes, sino estimativos de una posible interpretación de la ley.

D.Miguel Ortuño Ortuño, dice, que el PSOE siempre ha estado de acuerdo en la urbanización de este sector, pero se van a abstener por el impedimento de no haber sido expuesto al público ese programa, tal como se recoge en las alegaciones presentadas por los interesados.

El Sr.Alcalde, manifiesta, que ha leído con detenimiento el informe jurídico, que le parece perfecto y de acuerdo con él, no había ninguna obligación de notificar personalmente, en todo caso, sólo a los titulares registrales. Por tanto, cree que se han ajustado a la ley en todo momento, no obstante, si esos particulares se sienten perjudicados, pueden seguir la vía legal correspondiente.

El Sr.Alcalde somete a votación este asunto. Se abstienen los cinco Concejales del PSOE y votan a favor los nueve Concejales presentes del PP, así como D.Antonio García Agredas y D<sup>a</sup> Inmaculada Brotons Richart. Por tanto, por unanimidad de éstos y con el quórum exigido en el artículo 47.3 i), de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ésta acuerda:





# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

**Primero.-** Desestimar el recurso de reposición presentado por D<sup>a</sup> Catalina Hernández García y otros, contra los acuerdos adoptados por el Pleno Municipal, en sesión de fecha 5 de octubre de 2000 y 28 de agosto de 2001, sobre aprobación provisional del Proyecto de Homologación y Plan Parcial El Grec, aprobación del programa para la ejecución de la actuación integrada de dicho sector, así como de la propuesta de convenio presentada por la mercantil Proisa Empresa Constructora, S.L., en base al informe de los técnicos municipales, anteriormente reseñado.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo en legal forma a D<sup>a</sup> Catalina Hernández García y otros, así como a la mercantil Proisa Empresa Constructora, S.L. y a los departamentos municipales de Obras y Urbanismo.

5.- Solicitud de la S.A.T. CISCAR sobre cesión de la condición de agente urbanizador.
---

5000\_5\_1

Se da lectura a una instancia presentada por D.Ramiro Ramón Huget, en representación de la Sociedad Agraria de Transformación N° 4470 CISCAR, en calidad de agente urbanizador del sector alrededores de factoría Forte-Bulilla, según designación del Pleno, en sesión de 15 de noviembre de 2001, en la que expone que, conforme a lo dispuesto en el artículo 29.11 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística, puede cederse por el urbanizador dicha condición a un tercero, solicitando la cesión de los derechos que como tal le corresponden, a favor de la empresa Promociones y Urbanizaciones del Vinalopó, S.A., adjuntando escritura pública de cesión de derechos otorgada en 26 de noviembre de 2001.

A continuación, se da cuenta de una Moción del Concejal Delegado de Urbanismo que, transcrita literalmente, dice:

“Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 15 de noviembre de 2001, se acordó la aprobación de la alternativa técnica integrante del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de un sector de suelo urbanizable programa de uso industrial, alrededores de factoría Forte-Bulilla, que había sido presentada por la Sociedad Agraria de Transformación n° 4470



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

CISCAR, designando a esta entidad como agente urbanizador de la misma.

Se presenta ahora escrito por esta entidad, indicando que ha alcanzado un acuerdo con otra de las entidades que licitaban a la condición de agente urbanizador, la mercantil Promociones y Urbanizaciones del Vinalopó, S.A., habiendo suscrito escritura pública de cesión de los derechos dimanantes de la designación como agente urbanizador, otorgada en Villena el día veintiséis de noviembre de dos mil uno, ante la Notario D<sup>a</sup> Diamar Mata Botella. Acompaña copia simple de esta escritura. Solicita entonces la aceptación por parte del Ayuntamiento de la citada entidad como agente urbanizador de la actuación.

De conformidad con lo que se establece en el artículo 29.11 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística y en la propia propuesta de convenio urbanístico que resultó aprobada por el Pleno al aprobar la alternativa técnica de la Sociedad Agraria de Transformación nº 4470 CISCAR, no existe inconveniente alguno para la aceptación del cambio solicitado, por lo que propongo al Pleno de la Corporación que se adopte acuerdo accediendo a la cesión de la condición de agente urbanizador del sector de suelo urbanizable programado industrial alrededores de Forte-Bulilla, a favor de la mercantil Promociones y Urbanizaciones del Vinalopó, S.A., con domicilio social en Villena, Avenida de la Constitución, nº 101, bajo, CIF.A-53578993, de acuerdo con la escritura pública de cesión de derechos otorgada en Villena, en 26 de noviembre de 2001, ante la Notario D<sup>a</sup> Diamar Mata Botella, de la que se deberá aportar copia auténtica para su constancia en el expediente. En virtud de esta cesión, el cesionario queda subrogado en la totalidad de derechos y obligaciones que corresponden al agente urbanizador, incluida la prestación de los avales obligatorios.

Del acuerdo que se adopte se dará traslado a los Servicios Territoriales de Urbanismo en Alicante, de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación Territorial, a los efectos que resulten procedentes.”

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2001, en relación con la instancia presentada por el agente urbanizador del sector alrededores de Forte-Bulilla, según designación del Pleno, en sesión de 15 de noviembre de 2001, donde se propone la cesión de los derechos que como tal le corresponden, a favor de Promociones y Urbanizaciones del Vinalopó, S.A. Todo de conformidad con la escritura pública de cesión de derechos otorgada en 26 de noviembre de 2001. Se da lectura a la Moción presentada, al respecto, por el



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Concejal Delegado de Urbanismo, proponiendo la aceptación de esta cesión. Deliberado el asunto, la Comisión, con la abstención de D. Antonio Pastor López y el voto favorable del resto de los presentes, acuerda acceder a la solicitud de la Sociedad Agraria de Transformación 4470 CISCAR, sobre cesión de la adjudicación de su condición de agente urbanizador a favor de la mercantil Promociones y Urbanizaciones del Vinalopó, S.A., CIF.A-53578993, en los términos de la escritura pública de cesión de derechos otorgada en Villena, en 26 de noviembre de 2001, ante la Notario D<sup>a</sup> Diamar Mata Botella, de la que debe aportarse copia auténtica para su constancia en el expediente. El cesionario queda subrogado en la totalidad de derechos y obligaciones que corresponden al agente urbanizador, incluida la prestación de avales obligatorios y firma del correspondiente convenio, actuaciones éstas que deberá llevar a efecto en el plazo máximo de diez días desde la notificación del acuerdo que se adopte. Del mismo se dará traslado al Servicio Territorial de Urbanismo de Alicante, a los efectos procedentes.

No produciéndose ninguna intervención, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

**Primero.-** Acceder a la solicitud de la Sociedad Agraria de Transformación nº 4470 CISCAR, sobre cesión de la adjudicación de su condición de agente urbanizador a favor de la mercantil Promociones y Urbanizaciones del Vinalopó, S.A., en los términos de la escritura pública de cesión de derechos otorgada en Villena, en 26 de noviembre de 2001, ante la Notario D<sup>a</sup> Diamar Mata Botella, de la que debe aportarse copia auténtica para su constancia en el expediente. El cesionario queda subrogado en la totalidad de derechos y obligaciones que corresponden al agente urbanizador, incluida la prestación de avales obligatorios y firma del correspondiente convenio, actuaciones éstas que deberá llevar a efecto en el plazo máximo de diez días desde la notificación del acuerdo que se adopte.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Territorial de Urbanismo de Alicante, así como a D. Ramiro Ramón Huget, en representación de dicha Sociedad Agraria de Transformación.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

### 6.- Programa de Actuación Integrada del sector industrial Casa del Padre.

5060\_6\_1

Se da cuenta del expediente que se sigue a instancia de la mercantil Gestión y Desarrollo Oeste Sector, S.L., para el desarrollo de la Actuación Integrada del sector industrial Casa del Padre.

A continuación, se da lectura al informe del Sr. Arquitecto Municipal, de fecha 14 de diciembre de 2001, que dice:

#### 1. ANTECEDENTES.

1.1. Inicialmente, por Gestión y Desarrollo Oeste Sector, S.L. y Horfres Patrimonial, S.L. se inició un expediente para reclasificar como suelo no urbanizable común, un suelo no urbanizable clasificado en el vigente Plan General Municipal de Ordenación Urbana parcialmente como suelo no urbanizable común, parcialmente como suelo no urbanizable de especial protección agrológica y parcialmente como de especial protección de montes.

Remitido el expediente a la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y tras el análisis del mismo, el 7 de mayo de 2001, el Director General de Urbanismo y Ordenación Territorial evacuó la correspondiente Resolución, que consta en el expediente, en la que merece destacar lo dicho en la consideración técnico-jurídica Tercera, punto 1.5, párrafo 2º, en la que deja meridianamente claro que cualquier reclasificación de suelo no urbanizable sujeto a especial protección, a suelo urbanizable, requiere la previa modificación del Plan General, todo ello sin perjuicio de las demás consideraciones constantes en el documento evacuado.

Correlativamente, se han presentado en este Ayuntamiento las correspondientes Propuestas de Modificación Puntual en el sentido ampliamente nombrado con fecha julio 2001 y en el de recalificar terrenos inicialmente residenciales como industriales (aunque curiosamente en ella no se hacía referencia a la zona de especial protección de montes) y el también imprescindible Estudio de Impacto Ambiental.

Siguiendo con el orden lógico, presentaron también el Programa de Actuación Integrada, el Proyecto de Homologación Sectorial y consecuente Plan Parcial, que dividían el sector en dos unidades de



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

ejecución y un Anteproyecto de Urbanización para cada una de las unidades.

A esta alternativa se presentaron cuatro propuestas jurídico-económicas:

- Por Gestión y Desarrollo Oeste Sector, S.L.
- Por Promociones y Urbanizaciones del Vinalopó, S.A.
- Por Jardines del Grec, S.L. a la Unidad de Ejecución nº 1.
- Por Jardines del Grec, S.L. a la Unidad de Ejecución nº 2.

1.2. Posteriormente se presentó por Gestión y Desarrollo Oeste Sector, S.L., otra propuesta de modificación puntual en fecha Julio 2001, en que se variaba el ámbito del suelo a reclasificar, ampliándolo e incluyendo una zona inicialmente residencial más amplia.

En lógica concatenación con esta propuesta de modificación, presentaron también Programa de Actuación, Proyecto de Homologación y Plan Parcial, que también dividían el sector en dos unidades de ejecución. Y un anteproyecto de Urbanización para cada una de las unidades.

A esta alternativa, se presentaron cuatro propuestas jurídico-económicas:

- Por Gestión y Desarrollo Oeste Sector, S.L.
- Por Promociones y Urbanizaciones del Vinalopó, S.A.
- Por Jardines del Grec, S.L. a la unidad de ejecución nº 1.
- Por Jardines del Grec, S.L. a la unidad de ejecución nº 2.

1.3. En Septiembre de 2001, se presentó también por Promociones y Urbanización del Vinalopó, S.A. una tercera propuesta de Modificación en que de nuevo se variaba el ámbito del suelo a reclasificar (al menos en la planimetría, ya que parece que el texto de la memoria se ha conservado erróneamente de las alternativas anteriores) reduciéndolo y circunscribiéndolo al ámbito de suelo no urbanizable (común, de protección agrológica y de montes), eliminando el sector de suelo residencial.

Igual que anteriormente, se aportaron Programa, Proyecto de Homologación y Plan Parcial, considerando esta vez solo una Unidad de Ejecución y Anteproyecto de Urbanización.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

A esta alternativa, se presentaron tres proposiciones jurídico-económicas:

- Por Promociones y Urbanizaciones del Vinalopó, S.A.
- Por Gestión y Desarrollo Oeste Sector, S.L.
- Por Jardines del Grec, S.L.

## 2. INFORME.

Una vez examinados los documentos comentados en el antecedente anterior, hay que destacar las siguientes consideraciones:

2.1. El art. 83 del Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana, que transcribimos a continuación, permite, tal y como consta en el informe al concierto previo de la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de modo excepcional, la clasificación como suelo urbanizable de suelos no urbanizables no sujetos a especial protección, cuando con ello satisfagan una de las siguientes finalidades:

- A) Ampliar el suelo urbanizable que el Plan General hubiera delimitado alineado con un elemento determinado de la Red Primaria, como consecuencia de la variación justificada en su trazado o emplazamiento, en coherencia con el criterio de la originaria clasificación.
- B) Cambiar el emplazamiento o modificar el límite de un Sector para adaptarlo a circunstancias sobrevenidas o ajustar su localización a la realidad topográfica o geográfica, pero respetando tanto los criterios de ordenación territorial que motivaron su originaria clasificación como el artículo 17 de este Reglamento.
- C) Clasificar terrenos como suelo urbanizable para realizar una Actuación Integrada compatible, aunque imprevista, en la estructura urbanística del Plan General, siempre que se cumplan todos estos límites y requisitos:
  1. Se excluye esta posibilidad si la modificación desvirtúa las opciones de la ordenación original del planeamiento vigente o si el emplazamiento escogido no se considera adecuado para el uso o aprovechamiento que se pretenda implantar.
  2. Es inadmisibile cuando ello se oponga a las Directrices definitorias de la estrategia de evolución urbana y ocupación del territorio.
  3. Se debe asegurar el suplemento de dotaciones de Red Primaria que exija la ampliación del suelo urbanizable y su debida integración en



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

la estructura urbanística del Plan.

4. La mejora debe dotar de ordenación pormenorizada a todos los terrenos clasificados urbanizables.
5. Sólo será admisible cuando se programen, junto a la mejora, todos los terrenos reclasificados por ella y se asegure así la total ejecución de los servicios correspondientes.

2.2. A la luz de lo expuesto y toda vez que las tres propuestas que constan en el expediente pretenden la reclasificación de suelos no urbanizables, sujetos a especial protección en suelos urbanizables, resulta evidente que no es posible admitir ninguna de ellas de entrada.

2.3. Conjuntamente con las propuestas, como se ha dicho, se han aportado tres proposiciones de modificación puntual del Plan General para la reclasificación de suelos de especial protección agrológica y reconversión de suelo residencial a suelo industrial.

Obligatoriamente hay que comentar aquí que en ninguna de las proposiciones de Modificación Puntual se menciona la zona de especial protección de montes, sobre la que en su caso también habría que actuar, según la delimitación de las propuestas; por lo que en caso de que el M.I. Ayuntamiento estimase pertinente admitir alguna de ellas, resultaría imprescindible rehacerla convenientemente, ajustándola a las necesidades de la actuación.

### 3. CONCLUSIONES.

3.1. Según consta en nuestro informe anterior, no cabe en las condiciones actuales, la aprobación de ninguno de los programas presentados.

3.2. Caso de que el Ayuntamiento considerase interesante la ampliación de suelo industrial disponible (recuérdese que se ha iniciado la puesta en servicio de una importante superficie en el Polígono Bulilla) habría que decidir cual de entre las propuestas afectas a este expediente resultaría la más idónea (recuérdese así mismo, que no tendría por qué coincidir exactamente con una de las áreas propuestas, ya que lo que resulta imprescindible es que se satisfagan las finalidades consignadas en el art. 83.2 del Reglamento de planeamiento de la Comunidad Valenciana).

Conviene reseñar aquí brevemente que la propuesta A y la B abarcan mucho más suelo que la C y que si bien las dos primeras presentan la



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

ventaja de constituir un continuo con el suelo industrial consolidado, producirán un mayor impacto sobre los yacimientos arqueológicos cercanos, cuyo alcance es difícil de determinar (A efectos de mejor clasificación se acompañan como anexo a este informe las delimitaciones de las tres alternativas).

- 3.3. Elegida una de las propuestas, en su caso, una vez aprobada la pertinente modificación puntual y con el ámbito de la misma clasificada como suelo no urbanizable no sujeto a especial protección, será el momento de entrar en la consideración de la programación más adecuada.

Visto, el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2001, que dice:

“Se da cuenta del expediente que se sigue para el desarrollo de una actuación integrada en un nuevo sector de suelo urbanizable, de uso industrial, que se denomina Casa del Padre, promovido por la mercantil Gestión y Desarrollo Oeste Sector, S.L., al amparo del procedimiento simplificado previsto en el art. 48 Ley Reguladora de la Actividad Urbanística. La alternativa técnica inicial está compuesta de: Proyecto de Modificación Puntual, Proyecto de Homologación, Plan Parcial, Estudio de Impacto Ambiental, Anteproyecto de Urbanización y ha sido expuesta al público por anuncios insertos en el Diario La Verdad del 23 de julio de 2001 y en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana de 8 de agosto de 2001, habiendo sido presentadas diversas alegaciones. Constan en el expediente tres alternativas técnicas en competencia a cuyo desarrollo optan 11 proposiciones económico-financieras, según acredita el acta de apertura de pliegos de 10 de octubre de 2001.

Se da cuenta del resultado del concierto previo elevado en su día por el Ayuntamiento, con Resolución del Director General de Urbanismo y Ordenación Territorial de 7 de mayo de 2001.

Se da lectura al informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal de fecha 14 de diciembre de 2001.”

A continuación, se da lectura al informe emitido por el Técnico de Administración General, de fecha 19 de diciembre de 2001, en el que hace constar:





# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

PRIMERO.-

Promovido por la mercantil Gestión y Desarrollo Oeste Sector, S.L. y por el procedimiento simplificado a instancias de un particular, previsto en el artículo 48 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, se sigue expediente para la aprobación de una alternativa técnica de Programa de Actuación Integrada, de desarrollo de un nuevo sector de suelo urbanizable, de uso industrial, que denomina Casa del Padre. La alternativa técnica, según consta en el acta de protocolización otorgada ante la Notario D<sup>a</sup> Damar Mata Botella en 16 de julio de 2001, aparece integrada por los siguientes documentos:

- Programa de Actuación Integrada.
- Propuesta de Modificación Puntual.
- Informe agrológico para la descalificación de suelo.
- Proyecto de Homologación sectorial.
- Plan parcial modificativo de la ordenación estructural.
- Anteproyecto de Urbanización, Unidad de Ejecución 1.
- Anteproyecto de Urbanización, Unidad de Ejecución 2.
- Estudio de Impacto Ambiental.

La información pública, promovida por la mercantil indicada, se ha llevado a efecto mediante anuncios insertos en el Diario "La Verdad" del 23 de julio de 2001 y en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana nº 4060 de 8 de agosto de 2001, según consta en la referida acta notarial. La remisión de cartas a los titulares catastrales, se ha efectuado por correo con intervención notarial, quedando constancia del resultado de la misma en acta de 16 de julio de 2001, que figura incorporada en el expediente. No se aporta, sin embargo, certificación catastral acreditativa de cuales sean los titulares afectados.

En el periodo de información pública han sido presentadas diversas alegaciones.

- |                              |               |
|------------------------------|---------------|
| - Rafael Gandía Pérez        | Ref. 5490/01. |
| - Rafael Gandía Pérez        | Ref. 5635/01. |
| - José Ramón Requena Moltó   | Ref. 5513/01. |
| - Angela Navarro Cabanes     | Ref. 5619/01. |
| - Grupo Municipal Los Verdes | Ref. 6453/01. |

En dicho periodo han sido presentadas dos alternativas técnicas más en competencia con la inicial:



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

- Gestión y Desarrollo Oeste Sector, S.L. Opción B.
- Promociones y Urbanizaciones del Vinalopó, S.A. Opción C.

Han optado al desarrollo de estas alternativas, 11 proposiciones económico-financieras, según el siguiente detalle:

<u>Proponente</u>	<u>Alternativa a desarrollar</u>
1.- Gestión y Desarrollo Oeste Sector, S.L.	Inicial
2.- Gestión y Desarrollo Oeste Sector, S.L.	Opción B
3.- Gestión y Desarrollo Oeste Sector, S.L.	Opción C
4.- Promociones y Urbanizaciones del Vinalopó, S.A.	Inicial
5.- Promociones y Urbanizaciones del Vinalopó, S.A.	Opción B
6.- Promociones y Urbanizaciones del Vinalopó, S.A.	Opción C
7.- Jardines del Grec, S.L.	Inicial. Unidad de Ejecución 1
8.- Jardines del Grec, S.L.	Inicial. Unidad de Ejecución 2
9.- Jardines del Grec, S.L.	Opción B. Unidad Ejecución 1
10. Jardines del Grec, S.L.	Opción B. Unidad Ejecución 2
11. Jardines del Grec, S.L.	Opción C

Todo ello resulta del acta de apertura de plicas producida en 10 de octubre de 2001.

En el periodo de diez días siguientes al de apertura de plicas, han sido presentadas alegaciones por Horfres Patrimonial, S.L. (Ref. 7480 y 7482/01) y Promociones y Urbanizaciones del Vinalopó, S.A. (Ref. 7481/01).

Ha sido presentado, en dicho periodo, escrito firmado por representantes de Gestión y Desarrollo Oeste Sector, S.L. y Promociones y Urbanizaciones del Vinalopó, S.A., en el que señalan haberse asociado uniendo sus proposiciones en la forma allí establecida, debiendo considerarse por su parte, como interesado en el título de urbanizador, la segunda mercantil citada.

Consta informe del Sr. Arquitecto Municipal, de fecha 14 de diciembre de 2001.

SEGUNDO.-



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

A instancias de las mercantiles Horfres Patrimonial, S.L. y Gestión Desarrollo Oeste Sector, S.L., la Comisión de Gobierno, en sesión de 15 de diciembre de 2000, acordó elevar solicitud de Concierto Previo a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación Territorial, sobre una propuesta de desarrollo de un nuevo sector destinado a uso industrial, en la finca denominada Casa del Padre, lindante con la Carretera de Caudete. La propuesta se refería a una reclasificación de unas 50 hectáreas de terreno, de las que 22 hectáreas forman parte del Suelo No Urbanizable de Protección Especial Agrológica y las 28 hectáreas restantes tienen la consideración de suelo no urbanizable común, no sujeto a protección. Esta superficie conformaría un nuevo sector de suelo urbanizable de uso industrial.

El Concierto Previo fue evacuado por Resolución del Director General de Urbanismo y Ordenación Territorial de 7 de mayo de 2001, en la que sin un pronunciamiento expreso sobre la propuesta formulada, en los términos exigidos por el artículo 157.3 del Reglamento de Planeamiento, se efectúan una serie de consideraciones, que puede sintetizarse en:

- Los planes parciales de mejora, de modo excepcional, pueden reclasificar suelo no urbanizable en suelo urbanizable, siempre que el primero no se encuentre sujeto a especial protección, y bajo el cumplimiento de una serie de requisitos previstos en el artículo 83 del Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana. Como la reclasificación pretendida afecta a suelos protegidos, se excede de la posibilidad de actuar mediante un plan parcial de mejora, exigiéndose una previa modificación del Plan General.
- Debe darse cumplimiento, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 77 Reglamento del Planeamiento de la Comunidad Valenciana, de modo especial la necesaria participación pública en las plusvalías que se generen y la aprobación de un Estudio de Impacto Ambiental.
- Hay que efectuar un análisis global y conjunto de las diferentes alternativas que puedan existir para la promoción de suelo industrial: incidencia territorial, conexiones, comunicaciones,...

Respondiendo la propuesta de actuación integrada que ahora nos ocupa al ámbito territorial planteado en el Concierto Previo, las determinaciones de éste deben presidir el estudio y resolución de este expediente, de acuerdo con lo señalado en los artículos 38 Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, en concordancia con los artículos 43 y 157 Reglamento del Planeamiento de la Comunidad Valenciana, a los que seguidamente me referiré.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

### TERCERO.- ANTECEDENTES LEGALES.

a) Sobre el Concierto Previo:

- Artículo 38 Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, que define el concierto, estableciendo que resulta preceptivo en aquellos supuestos en que se pretende definir un modelo territorial municipal, acorde con su contexto supramunicipal y con el Plan de Acción Territorial.
- Artículos 43, 44 y 157 Reglamento del Planeamiento de la Comunidad Valenciana, acerca de la documentación integrante de los conciertos y del contenido de su resolución.

b) Sobre la modificación del planeamiento general:

- Artículo 55 Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, en relación con el artículo 175 Reglamento del Planeamiento, según los cuales, el cambio o sustitución de las determinaciones de los planes, exige cumplir los mismos trámites que para su aprobación.

Excepciones:

- Modificaciones operadas en Planes Especiales de uso dotacional y otros, previstos en el artículo 12.E. Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.
  - Modificaciones que se produzcan por Declaración de Interés Comunitario.
  - Modificaciones contenidas en Programa de Actuación Integrada, Plan Parcial o Plan de Reforma Interior de mejora (Artículo 54 Ley Reguladora de la Actividad Urbanística).
- Artículo 83 Reglamento del Planeamiento de la Comunidad Valenciana, relativo a los planes parciales de mejora, y que regula y detalla la previsión de modificación por Plan Parcial del artículo 54.2.B) Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, estableciendo, en cuanto a las posibilidades de reclasificación de suelo no urbanizable en urbanizable, que no puede afectar a suelos de especial protección, entre otras condiciones.
- Artículo 52 Ley Reguladora de la Actividad Urbanística en cuanto a la facultad de los particulares de promover junto con el programa de actuación integrada, planes parciales que complementen la ordenación pormenorizada.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

- Artículo 35 Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, que establece que corresponde a los municipios elaborar, modificar o revisar sus planes generales.
  
- Art. 145 Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, acerca de que los planes generales o sus modificaciones, han de ser redactados y suscritos por técnicos competentes al servicio de la administración o contratados por ella.
  
- c) Acerca de los planes parciales de mejora, además del ya referido artículo 83 Reglamento del Planeamiento de la Comunidad Valenciana:
  - Artículo 21.1 Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, definición y objetivos a cubrir.
  - Artículo 60 Reglamento del Planeamiento de la Comunidad Valenciana.
  - Artículo 80 Reglamento del Planeamiento de la Comunidad Valenciana, definiendo los planes parciales de mejora.
  - Artículo 82 Reglamento del Planeamiento de la Comunidad Valenciana, sobre posibilidad de cambio de previsiones de la ordenación estructural, mediante planes parciales y limitaciones establecidas.
  
- d) Sobre Homologación Sectorial. Instrucción 1/06, de 23 de enero, sobre Homologación de Planes a la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.

### CUARTO.-

Tanto la alternativa técnica inicial, con la que se promueve el expediente y que fue objeto del periodo de información pública, como las otras dos presentadas en competencia, tienen idéntica estructura, difiriendo únicamente en cuanto al ámbito territorial de la actuación, muy similar en la alternativa inicial y en la denominada opción B (alrededor de 600.000 m<sup>2</sup>), e inferior en la tercera alternativa u opción C (300.000 m<sup>2</sup> aprox.). En los tres supuestos se pretende actuar sobre suelos que tienen hoy la consideración de no urbanizable de tipo común y no urbanizable de protección especial, por su interés agrológico y de montes, según añade el arquitecto municipal en su informe; las dos primeras inciden, además, sobre un suelo urbanizable de uso residencial, con plan parcial aprobado, que pretende transformarse en industrial. De este modo las tres alternativas presentan: una propuesta de modificación del plan general para permitir la previa recalificación de tales suelos afectados, en suelo urbanizable industrial; proyecto de homologación del nuevo sector que denomina Casa del Padre; plan parcial, que tiene por objeto tanto la regulación de la ordenación pormenorizada como una modificación de la ordenación estructural del Plan



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

General; y, por último, un programa de actuación integrada que incluye anteproyecto de urbanización de cada una de las dos unidades de ejecución que engloba el plan parcial propuesto, además de la documentación integrante del estudio de impacto ambiental.

En relación con esta propuesta de planeamiento, cabe señalar lo siguiente:

- a) Como resulta de la anterior exposición de antecedentes legislativos, especialmente artículos 35 y 55 Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, la competencia para la formulación y promoción de los planes generales y, por consiguiente, de sus modificaciones o revisiones, reside en los municipios. A la iniciativa particular, está en principio vedada la posibilidad de promover el planeamiento general de un territorio y sus modificaciones. Para éstas deben seguirse los mismos trámites exigidos que para la aprobación del planeamiento que se pretende alterar.

Tal regla, en lo referente a las posibilidades de modificación de un Plan General ya existente, tiene sus excepciones. Y así, no es preciso seguir igual tramitación que para la formulación del Plan General en los supuestos previstos en el artículo 55.1, último inciso Ley Reguladora de la Actividad Urbanística. En lo que a nosotros nos interesa, se permite modificar el Plan General mediante un plan parcial (que sí puede ser de iniciativa particular), ciertas determinaciones que, en función de su importancia, confieren la aprobación definitiva del plan parcial al municipio o a la administración autonómica. Dentro de estas últimas (artículo 54 Ley Reguladora de la Actividad Urbanística en relación con el artículo 17.1.B) se encuentra la posibilidad de establecer una nueva clasificación de suelo. Esta recalificación debe operarse a través de un plan parcial de mejora a los que se refieren los artículos 80 y 82 del Reglamento del Planeamiento de la Comunidad Valenciana. De acuerdo con el artículo 83 siguiente, esta posibilidad contiene unos límites infranqueables: admite cambios de suelo no urbanizable a urbanizable, siempre que en los primeros no se afecte a suelos de especial protección.

Concluyendo, la iniciativa particular, a través de un plan parcial de mejora puede promover una modificación del planeamiento general que permita un cambio de clasificación de suelos no urbanizables en urbanizables, siempre que no resulten afectados suelos de especial protección, en cuyo caso esta posibilidad está cerrada.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

En estos términos se pronuncia la Resolución del Concierto Previo, Consideración Técnico-Jurídica Tercera, apartado 1, 5º, último párrafo, cuando señala que, afectándose suelos de protección especial agrológica y de monte “lo que impediría la reclasificación tal como dispone el citado artículo 83.2 excepto en aquella superficie de suelo de régimen común, salvo que con carácter previo se procediera a la modificación del planeamiento general”.

La documentación presentada, en cualquiera de las alternativas técnicas, pretende actuar directamente sobre suelos de especial protección, para lo que aportan proyecto de modificación puntual del Plan General y plan parcial de mejora modificativo de la ordenación estructural, cuyos documentos no pueden estimarse adecuados por exceder del ámbito propio de actuación de la iniciativa particular y del contenido propio de estos planes.

b) Por otro lado y con referencia a otras determinaciones del Concierto Previo, hay que señalar:

- Habrá que acreditar el cumplimiento de las previsiones del artículo 77 Reglamento del Planeamiento de la Comunidad Valenciana, pensadas con el objetivo de asegurar la participación pública en las plusvalías que generen los cambios de clasificación de suelo.
- Habrá que analizar, en su conjunto, las previsiones de suelo industrial para el municipio, justificando las decisiones que se adopten.

Extremos éstos a los que la documentación presentada no hace especial referencia.

### QUINTO.-

De conformidad con el informe del Sr. Arquitecto Municipal, y concluyendo sobre lo desarrollado en los anteriores apartados, cabe señalar la improcedencia de la aprobación de las alternativas técnicas de planeamiento que se presentan, que, por afectar a suelos no urbanizables de especial protección, exigen una previa modificación del Plan General de Ordenación Urbana.

Estableciendo lo anterior, no es preciso el análisis más detallado de las distintas propuestas de planeamiento y de las propuestas de desarrollo de la actuación integrada que han sido presentadas a licitación.

Abierto el debate, D.Pablo Castelo Pardo, propone, que a la vista de los informes técnicos se recomienda a las empresas Horfres Patrimonial, S.L. y



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Gestión Desarrollo Oeste Sector, S.L., que soliciten y ejecuten la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, para que el expediente quede en suspenso, no anulado y, por tanto, se pueda seguir y adelantar en el tiempo, porque hasta que no se han visto los condicionantes de las alternativas y plicas, no se ha tenido en cuenta que se presentaba un proyecto modificativo de ordenanzas.

En base a cuanto antecede, la Corporación Municipal, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda continuar el expediente, mediante esa solicitud de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, que deberá instar las mercantiles Horfres Patrimonial, S.L. y Gestión Desarrollo Oeste Sector, S.L., no aprobándose en este acto el programa correspondiente.

7.- Modificación de la ordenanza reguladora del mantenimiento de caminos rurales.

7080\_7\_1

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda dejar este asunto sobre la mesa, para mejor estudio del mismo.

8.- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre cesión de terrenos para el tercer instituto.

3011\_8\_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que transcrita literalmente, dice:

“La construcción del tercer instituto de educación secundaria en Villena, es una necesidad que ha sido reclamada por la ciudadanía, incluso apoyada en una manifestación popular. Además, muchas han sido las mociones que han avalado esta petición en todos estos años.

Este nuevo centro, según los datos oficiales, ha estado presupuestado desde 1999 en la partida correspondiente de la Consellería de Educación. Sin embargo, hoy por hoy, la situación educativa en Villena sigue siendo la misma.





# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Hace unos días, la Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José García Herrero, Diputada del Partido Popular en las Cortes Valencianas, ha informado públicamente de la existencia de una consignación de 902 millones de pesetas para la construcción de este tan anhelado tercer instituto, cantidad prevista en los presupuestos autonómicos para el próximo año 2002, incluyéndose en las inversiones a realizar por CIEGSA.

Otra noticia que la Sra. García nos ofreció, es que esta inversión está en “fase de obras adjudicadas”.

Hasta aquí, todo es satisfacción, pues, la impresión es que de forma inmediata va a comenzar su ejecución.

Sin embargo, la realidad no es tan halagüeña, pues, han surgido problemas en relación con los terrenos que el Ayuntamiento había previsto ceder a la Consellería, por lo que nos tememos que esta situación vaya a llevar acarreado un retraso considerable que obstaculice la decisión del Gobierno Valenciano en subsanar las carencias en la enseñanza secundaria de Villena, desaprovechando así la consignación efectuada.

Por todo ello, solicitamos al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1. Que se reúna la Comisión correspondiente a fin de decidir definitivamente que terrenos ceder a la Consellería de Educación para la construcción del tercer instituto, con carácter de urgencia.
2. Que se hagan los trámites oportunos para la compra o expropiación, si procede, de los terrenos necesarios.”

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2001, que dice:

“D. Pablo Castelo Pardo, detalla las circunstancias de desarrollo del sector El Grec, habiendo sido ya firmado el convenio urbanístico y depositada la fianza por el agente urbanizador, abriéndose el plazo para la presentación del proyecto de reparcelación, cuya aprobación supondrá la cesión al Ayuntamiento de los terrenos para uso dotacional.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Deliberado el asunto y sometido a votación, lo hacen a favor de la Moción los representantes de los Grupos Socialista y Los Verdes, absteniéndose el resto de los presentes, por lo que, por mayoría, queda dictaminada favorablemente la Moción.”

Abierto el debate, D.Miguel Ortuño Ortuño, explica, que esta Moción se preparó por su Grupo a raíz de escuchar a la Diputada del PP, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José García Herrero, referirse a la existencia de una consignación de 902 millones de pesetas en el presupuesto de 2002 de la Generalidad Valenciana para la construcción del tercer instituto, que está en fase de obras adjudicadas. Por esto, solicitan, que si no se pudieran ofrecer los terrenos previstos, porque hayan surgido problemas, se vea la posibilidad de expropiar o comprar otros terrenos, para que no se les pase esa oportunidad.

El Sr.Alcalde, dice, que la Moción le parece coherente y positiva, pero lo que puede adelantar en estos momentos, es que los terrenos previstos están a punto de ultimarse. Pediría al Grupo Socialista que espere al próximo Pleno para pronunciarse en ese sentido, ya que cree, que entonces se habrán despejado todas las nubes que están gravitando un poco sobre ese tema y que le han tenido bastante preocupado.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda dejar este asunto sobre la mesa hasta el próximo Pleno.

9.- Moción conjunta de los Grupos Políticos Municipales sobre el soterramiento de las vías actuales y futuras vías del AVE.
---

5000\_9\_1

Se da cuenta del escrito del Grupo Municipal Socialista, dirigido al Sr.Alcalde, de fecha 30 de noviembre de 2001, solicitando la convocatoria de un Pleno extraordinario, a fin de tratarse de la Moción conjunta de los Grupos Políticos, que se adjunta al mismo y que transcrita literalmente, dice:

“Todos los Grupos Políticos con representación municipal, Partido Popular, PSOE, Los Verdes, Izquierda Unida y Grupo Mixto del Ayuntamiento



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

de Villena, junto con la ciudadanía en general representada por las distintas Asociaciones de la ciudad, manifestamos que la solución más idónea y necesaria para la eliminación de la barrera del ferrocarril en Villena, es el soterramiento de las vías actuales y junto a éstas las futuras vías del AVE, según consta y viene desarrollado en el Estudio Informativo del Proyecto “Línea de Alta Velocidad Madrid - Castilla La Mancha-Comunidad Valenciana – Región de Murcia”, en el acceso Alicante – Elche, publicado en diciembre de 1999, concretamente, en su opción “Corredor Este”, incluida la Estación de Villena soterrada.

Esta nueva opción está avalada por la Generalidad Valenciana que ha previsto una consignación de 150.000.000,- de pesetas para el soterramiento de las vías en Villena, en los presupuestos del 2002.

Por todo ello, solicitamos al Pleno Municipal que inste tanto al Ministerio de Fomento como a su Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias, la inclusión en el proyecto de recorrido del AVE a su paso por la ciudad de Villena de la propuesta de soterramiento de las vías actuales y de las futuras vías del AVE, como viene reflejado en el documento citado al inicio de esta Moción.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2001, que dice:

“Se da lectura a una propuesta del Grupo Socialista sobre convocatoria de Pleno extraordinario para el estudio de una Moción, a la que también se da lectura, sobre el soterramiento del ferrocarril a su paso por la ciudad.

D. Vicente Blanes Torreblanca, señala que la ausencia de convocatoria del Pleno extraordinario que se ha solicitado, revela una gran falta de sensibilidad con respecto a este tema. Es muy importante esta materia y debería ser objeto específico de un Pleno Extraordinario, ya que ello contribuiría a darle más relevancia. Dice, finalmente, que todavía se está a tiempo de tratar este asunto en la forma como ha sido solicitado.

D. Antonio Pastor López, dice mostrarse conforme con la opinión del Sr. Blanes Torreblanca.

D. Pablo Castelo Pardo, hace referencia a la proximidad del Pleno ordinario del mes de diciembre, lo que llevó al Sr. Alcalde, de conformidad con el Portavoz del Grupo Socialista, a incluir este asunto en el orden del día del Pleno ordinario, no obstante, puede estudiarse lo ahora planteado.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

La Comisión acuerda elevar este asunto, con las manifestaciones expresadas, al Pleno de la Corporación para su resolución.”

Abierto el debate, D.Vicente Blanes Torreblanca, explica, que esta Moción que desean sea de todos los Grupos Políticos, se ha preparado porque tanto en el Ministerio de Fomento como en la Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias, la última información oficial que tienen es la aprobada por el Pleno de la Corporación y asumida por la Generalidad Valenciana, sobre la opción oeste que D.Vicente Dómine les planteó sobre el traslado de las vías actuales paralelas a las del AVE, que se publicó en la separata de septiembre de 2000 y dado que las circunstancias han cambiado, ya que todos los Grupos Políticos, asociaciones y pueblo de Villena, están apoyando el soterramiento de las vías del ferrocarril. Por ello, con fecha 30 de noviembre de 2001, solicitaban al Alcalde la convocatoria de un Pleno extraordinario, para que cuanto antes el Ministerio y la Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias, tuvieran conocimiento de que el Pleno por unanimidad y con el apoyo de los ciudadanos en la manifestación que se ha de celebrar mañana, iba a pedir el soterramiento de las vías y al tratarse en ese Pleno extraordinario, se le diera la máxima importancia a ese asunto. Por todo ello, era por lo que se pedía ese Pleno extraordinario y en la Comisión Informativa, D.Pablo Castelo Pardo, dijo, que podía estudiarse lo que se planteaba, pues, su Grupo consideraba que el asunto era de tal importancia, que requería ser tratado en un Pleno extraordinario, aunque se ha traído a este Pleno ordinario, si bien, mantiene el criterio de que se debía haber hecho, sugiriendo la posibilidad de celebrar ese Pleno extraordinario a la finalización de este Pleno y de no ser posible, que se haga una convocatoria en un momento determinado. Entiende, que lo importante es que la Moción sea apoyada por todos los Grupos Políticos y quede de manifiesto que el tema es urgente para que Madrid empiece a trabajar con la propuesta oficial del soterramiento, aunque debiera tratarse en un Pleno extraordinario, por la prestancia que tiene éste.

D.Juan Palao Menor, se refiere en primer lugar, a que la Moción lleva su firma y la del Sr.Alcalde, por lo que, se está de acuerdo con ella. Sobre la celebración de un Pleno extraordinario, considera, que no se puede celebrar porque, precisaría de una convocatoria y en el propio dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, su Presidente hacía referencia a la proximidad del Pleno ordinario del mes de diciembre, lo que determinó la inclusión de este asunto en el orden del día de este Pleno por parte del Sr.Alcalde. Piensa, que lo



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

que realmente les interesa es que, por fin, todos están unidos, apoyados y decididos en este tema y que cuando llegue el acuerdo del Pleno al Ministerio de Fomento, Cortes Valencianas, Presidencia de la Generalidad Valenciana, lo de menos, es que sea por un Pleno ordinario o extraordinario, ya que lo importante es el documento firmado por todos los Grupos Políticos por unanimidad.

El Sr.Alcalde, cree que este asunto está debatido, no obstante, le han afectado las palabras que D.Vicente Blanes Torreblanca pronunció en la Comisión Informativa sobre su falta de sensibilidad con respecto a este tema, porque asegura que tanto en éste como en casi todos los asuntos, no es insensible a ninguno de ellos, pero la proximidad del Pleno ordinario y el tener que movilizar a todos los Concejales a otro Pleno, le llevó a incluirlo en éste, pensando que lo importante es que cuando llegue el acuerdo al Ministerio y Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias, se vea que todos los Grupos Políticos han apostado por una misma causa. Quede claro que no ha habido ninguna insensibilidad por su parte en este tema.

D.Francisco Navarro Maestre, propone añadir dos puntos a la Moción, uno, para dejar constancia de la adhesión de todos los Grupos Políticos a la magna manifestación que va a tener lugar mañana día 20 de diciembre por el soterramiento de las vías del ferrocarril en Villena y, otro, para dar traslado de este acuerdo a todos los municipios de la comarca natural.

El Sr.Palao Menor, entiende, que si se traslada este acuerdo a los Ayuntamientos de la comarca y aceptan sumarse a esta petición, evidentemente, dará más fuerza al acuerdo aprobado por todos.

Por último, D.Miguel Ortuño Ortuño, ruega que además de los municipios de la comarca natural, se dé traslado también del acuerdo a los municipios de Caudete y Yecla, como área de influencia.

El Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

**Primero.-** Instar al Ministerio de Fomento así como a Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias, la inclusión en el proyecto de recorrido del AVE a su paso por la ciudad de Villena de la propuesta de soterramiento de las



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

vías actuales y de las futuras vías del AVE, como viene reflejado en el documento citado al inicio de esta Moción.

**Segundo.-** Mostrar la adhesión de todos los Grupos Políticos Municipales a la magna manifestación que va a tener lugar mañana día 20 de diciembre por el soterramiento de las vías del ferrocarril en Villena.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a todos los municipios de la comarca natural, con la inclusión de los municipios de Caudete y Yecla.

10.- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre convocatoria Comisión Municipal para el Soterramiento.

5000\_10\_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que transcrita literalmente, dice:

“En el pasado Pleno, realizado el 15 de noviembre de 2001, el Grupo Municipal Socialista, presentó una Moción sobre el soterramiento de las vías del ferrocarril, que a petición del Sr. Alcalde, se dejó sobre la mesa, para una posterior reunión.

Tras el Pleno, el jueves día 22 de noviembre de 2001 y en una Junta de Portavoces, el Sr. Alcalde nos informó de las gestiones realizadas hasta la fecha sobre este tema.

En nuestra opinión, pensamos que debería de haber sido la Comisión Especial para el Soterramiento, la encargada de debatir este tema, puesto que precisamente para eso fue creada, teniendo en cuenta además que existe una Declaración Institucional firmada por todos los Grupos Políticos que fija claramente sus atribuciones:

“2.- Que todos los Grupos Municipales hemos ratificado la necesidad de aunar esfuerzos. Para ello será la Comisión aprobada en Pleno, sobre la integración del ferrocarril a su paso por Villena, compuesta por políticos y técnicos municipales, la que toma las decisiones conjuntas en beneficio del proyecto que nos ocupa y será la que realice las gestiones ante cualquier Institución.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

3.- Que, asimismo, hemos coincidido todos los Grupos Municipales en que la iniciativa debe ser por parte del M.I. Ayuntamiento de Villena en su conjunto, por lo que a partir de ahora será esta Comisión quien emita las resoluciones, acuerdos, medidas y acciones encaminadas a lograr el objetivo propuesto que todos deseamos conseguir.”

Por todo ello, proponemos, tal y como hemos manifestado en las reuniones de la Comisión del Soterramiento, en la Moción que fue retirada en el pasado Pleno y en los acuerdos adoptados en la Junta de Portavoces, lo siguiente:

1. Que por la importancia del tema y por su prioridad para nuestra ciudad, se convoque mensualmente la Comisión para el Soterramiento.
2. Que sea la Comisión para el Soterramiento la encargada de debatir los temas referentes a las vías del ferrocarril, cumpliendo así con el fin para el que fue creada.
3. Que el equipo de Gobierno, Alcalde o Concejales, vayan acompañados de al menos un Concejales de la oposición, alternativamente, a cuantas reuniones se realicen referentes a este tema, con representantes oficiales de la Administración Autonómica y Nacional.”

Abierto el debate, D.Miguel Ortuño Ortuño, explica, que en el pasado Pleno se dejó esta Moción sobre la mesa, porque el Alcalde les comentó que iba a reunir a los Portavoces para darles toda clase de detalles sobre las últimas gestiones realizadas tanto en Madrid como en Valencia. Para él, es una satisfacción que cuente con él como Portavoz para informarle de primera mano las gestiones que se realizan, pero todos los Grupos Políticos aprobaron la creación de una Comisión del Soterramiento para que se tratara en ella todos los temas referentes a este asunto. En consecuencia, esto es lo que vuelven a pedir, que cuando haya algún asunto relacionado con el soterramiento se convoque a esa Comisión. Por otra parte, recuerda, que también en esa reunión de Portavoces, se comentó que cuando el Alcalde se traslade a Madrid o Valencia para tratar específicamente sobre el soterramiento se llevase siempre a un representante de los Grupos Políticos de la oposición.

D<sup>a</sup> Inmaculada Brotons Richart, manifiesta, que el dictamen no se ajusta a lo que ella expresó, porque no estaba a favor de la totalidad de la Moción, ya que si bien está conforme con los dos primeros puntos, en relación al tercer punto, ella le da un voto de confianza al Alcalde, porque considera que no tiene



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

porqué ir escoltado continuamente para cada paso que dé. A su juicio, es potestad del Alcalde hacer esas gestiones e informar después a los Portavoces. Por esto, va a darle un voto de confianza en el sentido de que les tendrá plenamente informados, ya que si para el Alcalde es importante conseguir el soterramiento, es claro que va a mostrar el máximo interés en ello. Por tanto, adelanta el voto favorable a los dos primeros puntos, no así al tercero, por lo que, si el PSOE lo mantiene, tendrá que votar en contra.

D.Antonio García Agredas, hace referencia a que en la Comisión Informativa, se votaron los tres puntos sin darse cuenta de lo que se proponía en el punto tercero. Al respecto, ha de decir que no está de acuerdo con este punto, ya que ello supone que el Alcalde vaya siempre con alguien de la oposición a hacer gestiones, pero su Grupo le da el voto favorable para que gestione lo que estime oportuno, no obstante, si en algún momento necesita de él o de cualquier otro Concejal de la oposición que lo acompañe, cree que lo hará. Por todo ello, si no se retira o separa este punto de los otros dos, tendrá que votar en contra de la Moción.

D.Juan Palao Menor, se reitera en las afirmaciones expuestas con anterioridad por D<sup>a</sup> Inmaculada Brotons Richart y D.Antonio García Agredas, ya que la oposición tiene el derecho a recabar información del Alcalde en cuanto a las visitas oficiales que realice, igual que éste la obligación de darla a la oposición, pero hay que tener en cuenta que, a veces, las visitas son de carácter privado, otras público, hay conversaciones que trascienden del ámbito estricto de lo que es el despacho de Alcaldía y cree que lo que se pide, es una labor de fiscalización al Alcalde más allá de lo justamente necesario. Por tanto, entiende, que no hay ningún problema en que el Alcalde dé esa información que se solicita, una vez vuelva de las visitas, de hecho votarán a favor los puntos uno y dos de la Moción, pero si no se separa el punto tres de la votación, lo harían en contra del conjunto de la Moción.

D.Miguel Ortuño Ortuño, replica, que su Grupo no va a retirar ese tercer punto de la Moción, los Grupos Políticos pueden hacer lo que quieran, pero quiere dejar claro que no es intención del PSOE y menos de él, que estuvo presente en esa reunión a la que el Alcalde les convocó, que sea por desconfianza hacia el Alcalde, al contrario, aunque el Alcalde sea de un partido diferente al que él representa, tiene su total confianza y cree que también la de sus compañeros. Se propone ese punto, simplemente, porque en la reunión de





# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Portavoces salió a colación lo que el Alcalde de Vic les comentó cuando estuvieron allí, que él siempre se llevaba a diferentes personas de los distintos Grupos Políticos, para que nadie pudiera poner en entredicho sus palabras y para hacer más fuerza ante la Administración, en el sentido de que el Alcalde iba acompañado por los representantes de los distintos Grupos Políticos de la Corporación. Recuerda que esto se comentó en esa reunión y hasta parece ser que el Alcalde dio por bueno que se iba a realizar así, pero como era una reunión informal, tenía que traerse a este Pleno para que se ratificara. Deja claro, que no tendría ningún problema en que cuando el Alcalde se lo pidiera, acompañarle, aunque sabe que, a veces, el Alcalde al mismo tiempo realiza varias gestiones, en cuyo caso, es evidente que no se le acompañaría a esas otras gestiones que no fueran relacionadas con el soterramiento.

D.Francisco Navarro Maestre, señala, que entiende los recelos que pueda tener el PP acerca de esto, pero cree que en aras de la concordia y la manifestación unánime que se ha mostrado por parte de todos los Grupos Políticos para participar en el tema del soterramiento, no ve cuál sea el inconveniente. Se ha hablado de que el Alcalde no puede hipotecar su tiempo a que vaya alguien de la oposición, pero está claro que si no puede ir nadie, que no le acompañe, pero por lo menos, se trata de contar con la participación de la oposición en algo que consideran que es un punto de consenso y participación unánime de todos. Comparte el criterio del Portavoz del PSOE, ya que en esa reunión se habló de ir todos a una, de todas formas, no se intenta con ello que el Alcalde esté hipotecando su tiempo, pues, en cualquier momento y con la antelación suficiente e incluso sin ésta, piensa que cualquier miembro de la oposición que haya participado en la reunión del soterramiento, estaría dispuesto a acompañar al Alcalde, porque pueden tener cierta disponibilidad. Entiende, que mejoraría mucho la relación existente a partir de ahora con el tema del soterramiento, el que un miembro de la oposición pudiera ir a esas visitas, ellos lo agradecerían, en una actitud de concordia.

El Sr.Alcalde, quiere dejar claro que su talante está a disposición de los Grupos Políticos, pero entiende que, por principio y por escrito, un Pleno no puede obligar al Alcalde a tomar estas medidas y porque ello podría tener consecuencias para el futuro, ahora es el soterramiento y mañana, el Alcalde que sea, porque existe un precedente, también tiene que ir acompañado de cualquiera y en todo momento a resolver unos temas. Por esto, él mantiene que ése no es su principio ni su talante, lo ha comentado anteriormente y en cuanto proceda lo hará, un día será el Portavoz de Los Verdes, otro el del PSOE, etc., sin embargo,



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

no desea que quede constancia por escrito de esta imposición. Reconoce el talante expresado, tanto por el Sr. Navarro Maestre como por el Sr. Ortuño Ortuño y sugiere que se elimine de la Moción ese punto, recogiendo el compromiso expresado, de que el Alcalde no tiene inconveniente de que cuando la visita lo merezca y pueda ser positiva, no siempre porque, a veces, se trata solo de abrir puertas, en que le acompañen uno o varios Concejales, pero no quiere que el Pleno del Ayuntamiento obligue al Alcalde a tener que ir siempre con un Concejales, cuando tenga que realizar una gestión, porque ahora es esto y mañana no sabe qué podrá ser. Como él lo entiende así, si se acepta bien y si no, el PP votará en contra.

Por alusión, el Sr. Ortuño Ortuño, matiza, que lo lógico sería que todos los puntos de esta Moción se votaran y se aprobaran al completo, no obstante, no se ve inconveniente en votar separadamente el punto tres de los puntos uno y dos de la Moción, como así se ha solicitado. Entienden las palabras del Alcalde y no quieren hipotecar ni al actual ni sucesivos Alcaldes a que un tema de la importancia de éste, pueda acarrear que otro Pleno tenga que votar lo contrario para que esa hipoteca se pudiera evitar. No dudan de que el Alcalde les informará de cada gestión que vaya realizando y recogen sus palabras en el sentido de que, en un momento dado, no tendrá inconveniente de llevarse al Portavoz que crea conveniente. Por tanto, su Grupo está de acuerdo en esa votación separada, aunque saben que el punto tres no se va a aprobar.

Por último, el Sr. Alcalde deja constancia de que sus palabras no se las lleva el viento, están recogidas en acta y son testimonio fiel en todo momento.

A continuación, se somete a votación los puntos primero y segundo de la Moción, que son votados a favor por todos los miembros asistentes.

Acto seguido, se somete a votación el tercer punto de la Moción, que es votado en contra por los once Concejales presentes del PP y Grupo Mixto y a favor por el resto de los siete Concejales presentes del PSOE y Los Verdes.

La Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, acuerda:



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

**Primero.-** Que por la importancia del tema y por su prioridad para nuestra ciudad, se convoque mensualmente la Comisión para el Soterramiento.

**Segundo.-** Que sea la Comisión para el Soterramiento la encargada de debatir los temas referentes a las vías del ferrocarril, cumpliendo así con el fin para el que fue creada.

**Tercero.-** Desestimar que el equipo de Gobierno, Alcalde o Concejales, vayan acompañados de al menos un Concejal de la oposición, alternativamente, a cuantas reuniones se realicen referentes a este tema, con representantes oficiales de la Administración Autonómica y Nacional.

11.- Moción del Grupo Municipal Los Verdes sobre el uso del antiguo Hotel Alicante.

9990\_11\_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Los Verdes, que transcrita literalmente, dice:

“A lo largo del último año, hemos asistido a diversas declaraciones por parte del Sr. Alcalde, así como por parte de miembros de la Unión Democrática de Pensionistas (UDP), dando por supuesto la ubicación de esta entidad privada de mayores, en los locales del Antiguo Hotel Alicante, tras la petición de la Caja Rural de abandono de las actuales dependencias.

Los Verdes, nos sentimos sensibilizados con las preocupaciones y necesidades de la Unión Democrática de Pensionistas y de los mayores de Villena, en general. Pero pensamos, que hay que estudiar esta decisión e iniciar un proceso de debate social y político sobre el uso de esos locales. Los motivos que nos impulsan a ello son:

1.- Creemos, que también hay que realizar una reflexión sobre la conveniencia o no de ofrecer, de modo permanente, un espacio público municipal a una asociación, que aunque hace una labor encomiable a favor de los mayores, se trata de una entidad de tipo privado. Habría que valorar otras posibilidades, incluso la ubicación de la Unión Democrática de Pensionistas en el actual Centro Público de la 3ª edad, sito en las Antiguas Escuelas Nuevas.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

2.- Consideramos, además, que cualquier intervención que se realice en el casco histórico, precisa que se consulte al actual equipo redactor del Plan, ya que según el Documento Preliminar del Plan, existía un proyecto integral para la Plaza Vieja y cualquier decisión precipitada de intervención en una sola parte, podría hipotecar el futuro de otras propuestas más globales.

Así pues, Los Verdes, proponemos, que en base a la necesidad de considerar todos esos factores y en base a no precipitarnos con cualquier decisión:

1. Se consulte al equipo redactor del Plan de rehabilitación del casco histórico, por escrito de cualquier opción para el mencionado edificio, notificando al resto de Grupos Políticos de ésta y de su respuesta.
2. Que se elabore una lista de recintos de propiedad municipal o no que podrían ser utilizados para la ubicación provisional de la sede de la Unión Democrática de Pensionistas, definiendo los criterios a tener en cuenta para evitar agravios comparativos con otras asociaciones o entidades de Villena.
3. Aprobación definitiva del Plan de rehabilitación del casco antiguo.”

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2001, que dice:

“Dada lectura a la Moción del Grupo Municipal Los Verdes, sobre el uso del antiguo Hotel Alicante y dadas las propuestas que en la misma se contemplan, se propone que se lleve a estudio de la Comisión Informativa de Urbanismo, que se celebrará el próximo día 17 de diciembre de 2001 y previamente se facilite una fotocopia a cada Grupo Político, señalando al respecto D<sup>a</sup> Vicente Tortosa Urrea, que su Grupo ha presentado una Moción a la próxima Comisión de Gobierno, en relación con el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá el concurso para la redacción del proyecto técnico de la obra de edificio para sede cívico-social en Plaza El Rollo y Plaza Mayor, ya que en cuanto al objeto, consideran que sería conveniente suprimir la mención que se realiza sobre la Unión Democrática de Pensionistas, ya que siendo edificio público, no debería supeditarse a una asociación privada tan directamente, máxime cuando la realidad les está diciendo que es necesario cada vez más, plantearse un segundo CEAM, dadas las limitaciones de espacio existente.”



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

A continuación, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2001, que dice:

“D.Antonio Pastor López, señala, que con la Moción se pretende aportar unas pautas concretas de actuación en este tema, sobre cesión de locales municipales a entidades de carácter privado.

D.Miguel Ortuño Ortuño, manifiesta, que deberán establecerse las condiciones futuras de utilización del centro, que se abra en el edificio rehabilitado, garantizando que esté abierto para todo el mundo.

D.Antonio García Agredas, apunta, que deberá verse cuáles serán las relaciones de estas nuevas instalaciones con el centro público ya existente. Adelanta su abstención en este momento, pronunciándose en el Pleno.

D.Pablo Castelo Pardo, señala, que el Partido Popular se manifestará sobre este tema en el Pleno.

D.Miguel Ortuño Ortuño, considera, que una cosa es la redacción del Plan especial del casco antiguo y otra el uso que se dé a este local y que un informe del equipo redactor no puede condicionar la decisión municipal al respecto; señala su disconformidad también con la segunda propuesta de la Moción.

Deliberado el asunto y sometido a votación, lo hace a favor D.Antonio Pastor López y el resto de los presentes, lo hace en la forma ya indicada antes, elevándose este resultado al Pleno para su resolución.”

Abierto el debate, D.Antonio Pastor López, explica, que Los Verdes presentan esta Moción porque creen que la forma en que se está intentando darle uso a un edificio que se ha conseguido en esta legislatura y que ha tenido en el proyecto varias finalidades concretas, no es la adecuada, determinándose éstas, según la Comisión de Gobierno de hace tres viernes, en el pliego de condiciones para la redacción del proyecto de lo que será el nuevo edificio del Hotel Alicante. Su Grupo, cree que este tema está claramente relacionado con el Plan especial del casco antiguo, respecto del que no se está llevando a cabo la interacción de los agentes sociales con la frecuencia que sería deseada, lo cual está aprobado y sería más probable ponerlo en evidencia, si existieran las actas, cosa que duda que estén. En el fondo, básicamente, lo que se pide es que se reconozca el papel que el equipo que está haciendo el proyecto puede tener a la



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

hora de poner encima de la mesa sugerencias para el uso de este edificio. Hay que entender que el Plan del casco antiguo, no es un Plan urbanístico sin más, sino un Plan especial, porque desde su gestación e inicio, se ha tenido muy claro por todos los Grupos Políticos, que era necesario que hubiera un informe sociológico específico, puesto que se entiende que no es un problema urbanístico, sino básicamente sociológico, que tiene una cara urbanística, que puede ser una de las vías de solución, pero si el problema social no se resuelve, difícilmente, se conseguirá una reforma y mejora del casco histórico que Villena se merece. Desde esa perspectiva, tiene sentido el punto uno y tres de la Moción. Aclara, que lo que se pretende no es darle al equipo redactor del Plan, como se interpretó en la Comisión Informativa, una capacidad de decisión especial, sino que pueda poner encima de la mesa propuestas y justificaciones que harían ver a los responsables políticos, que hay determinadas necesidades sociales que son prioritarias. Desde este punto de vista, piensan, que el hecho de que este edificio pueda volverse a construir en todo o en parte, para dedicarlo mayoritariamente a la reubicación de una asociación privada con miembros, fundamentalmente, del colectivo de la tercera edad, no les parece la mejor alternativa, pues, consideran, que hay muchas deficiencias en juventud, en otras áreas sociales y en concreto, en relación con las primeras iniciativas que se deberían tomar en las acciones de desarrollo del Plan del casco histórico. Por otra parte, creen que es responsabilidad del PP el que no se haya convocado la Comisión del casco histórico con más frecuencia, que haya una mayor participación de todos los representantes ciudadanos, porque no es una buena solución, no obstante, la propuesta de Los Verdes va más en la línea de estudiar más alternativas, ya que la que se ha dado de reubicar de forma temporal y urgente a la UDP en los locales del antiguo Círculo Agrícola Mercantil, no se puede justificar, porque no es un problema que se haya presentado de repente, sino que se conocía, se estaba gestando y, evidentemente, cuando la Caja Rural pone una fecha para el abandono de las actuales dependencias, se intenta buscar una solución acelerada por parte del Ayuntamiento, pero ellos creen que la discusión sobre los recintos de propiedad municipal, su disponibilidad y cuáles deben ser los criterios de uso por asociaciones privadas o entidades de Villena, debe ser algo que se discuta políticamente y estar muy claro y por escrito, no una decisión discrecional del equipo de gobierno. Por todo ello, entienden que esta Moción tiene total vigencia y sentido, asimismo, responde a las propuestas del plan de acción dentro del casco histórico y a lo que creen que son necesidades acuciantes de determinados sectores de Villena, como son sectores más desfavorecidos socialmente que los que componen la UDP o la juventud, que desde que la Tercia fue ocupada como local social por la Asociación de Vecinos El Rabal, carece de un centro específico para poder promocionar sus actividades.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

D.Miguel Ortuño Ortuño, dice, que el PSOE está de acuerdo en que el edificio del Hotel Alicante no sea sólo para la UDP, puesto que entienden, igual que los pensionistas que integran esa asociación, al menos, con algunos con los que se ha estado hablando, que el ser ellos los únicos usuarios de ese edificio, podría tener problemas, porque siendo un edificio público, construido y pagado por el Ayuntamiento, no se puede dedicar para uso exclusivo de esos pensionistas, porque sería un agravio comparativo para otros pensionistas que no formen parte de esa asociación, los cuales podrían sentirse molestos, ya que esa asociación no podría tener ese edificio, si se lo tuvieran que construir ellos. Por otra parte, consideran, que ya que el CEAM se ha quedado bastante pequeño, sería conveniente que se construyera otro en ese edificio o en cualquier otra parte de la ciudad. Recuerda, que en la pasada Comisión de Gobierno, casualmente, él presentó esa solicitud que se vio con buenos ojos. En cuanto a los pedimentos de la Moción, por lo que se refiere al punto primero, en el que se solicita consultar al equipo redactor del Plan del casco antiguo sobre cualquier opción para el mencionado edificio, piensan, que una cosa es la redacción de este Plan, tanto en su aspecto urbanístico, como cívico y social y otra cosa, que se le diga al Ayuntamiento qué se debe ubicar en ese edificio. En consecuencia, se puede entender que ese punto se refiere a lo que es la obra de arquitectura, para que se contemple dentro de lo que el equipo redactor considere que deba ser ese edificio, ya que parte de él está dentro de la Plaza Mayor, pero si se refiere a que ellos den su opinión en cuanto al uso que se le deba dar, le parece que el equipo redactor no tiene nada que ver con ello. Sobre el punto dos de la Moción, su Grupo está de acuerdo en que se elabore una lista de propiedades municipales, pero no concretamente para este caso, que ellos entienden que es ceder provisionalmente una de las dependencias del antiguo Círculo Agrícola Mercantil, pues, debe tenerse en cuenta, que el Ayuntamiento aunque dispone de numerosos inmuebles, el que más prestaciones tiene hoy en día y mejores condiciones, es ese salón del Círculo Agrícola Mercantil que se ha ofrecido a esa asociación. Por esto, entiende, que este caso está fuera de lugar, porque es provisionalmente y se ubican ahí porque está decente y con poco dinero el Ayuntamiento puede acondicionarlo, pero solo se va a ocupar mientras se realicen las obras. Finalmente, en cuanto al punto tres, están totalmente de acuerdo, porque todos están deseando que el Plan de rehabilitación del casco antiguo se termine, se presente en el Ayuntamiento y éste lo apruebe definitivamente. No obstante todo lo anterior, su Grupo tiene algunas dudas sobre ciertas cosas que se mezclan en la Moción, respecto de las que a unas les ven sentido y a otras no.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

D<sup>a</sup> Inmaculada Brotons Richart, manifiesta, que como ya dijo en la Comisión Informativa, entiende, que el Plan del casco antiguo no se limita sólo a la rehabilitación de edificios, sino también a actuar sobre cierta problemática que hay en el casco antiguo, aunque todos saben que es difícil poder erradicar el foco que hay, por ejemplo, en la zona alta de El Rabal. Considera, que en la Moción se mezcla un poco todo, ya que se hace referencia a que la UDP se podría ubicar en el actual centro público de la tercera edad, pero no sabe si los pensionistas querrían, aunque piensa que está lleno y, por otra parte, siendo una asociación privada, desconoce si desearían que se construyera otro CEAM. Se manifiesta a favor del pedimento tres de la Moción, también sobre la problemática del casco histórico, que habrá que estudiar, pero que sea el equipo redactor el que les diga lo que se debe ubicar en ese edificio municipal, no está conforme, porque deben ser los políticos los que debatan el mejor uso que se le deba dar. Dice, que tal como está redactada la Moción de Los Verdes, no sabe qué votar, porque se mezcla la ubicación actual de la UDP con el casco histórico, lo que a su juicio, se encuentra fuera de lugar, aunque está de acuerdo con muchas de las cosas que se recogen en la Moción. Sugiere a ese Grupo si se podría replantear la misma de otra forma.

D.Juan Palao Menor, pone de manifiesto, que hay un tema en la Moción que no entienden y rogaría si es posible se les aclarara. A este respecto da lectura al siguiente párrafo: “creemos, que también hay que realizar una reflexión sobre la conveniencia o no de ofrecer, de modo permanente, un espacio público municipal a una asociación, que aunque hace una labor encomiable a favor de los mayores, se trata de una entidad de tipo privado”. Seguidamente, comenta, que esta postura del Grupo de Los Verdes le parecería encomiable, si siempre hubiera sido así, pero el último caso que tienen ha sido todo lo contrario, porque el Ayuntamiento ha cedido un terreno por 99 años a una asociación que es Apadis, para la construcción de un colegio y también es una asociación de tipo privado, que lleva a cabo una labor social, sin embargo, no recuerda que se plantearan estos problemas y el Ayuntamiento decidió, en aquellos momentos, la conveniencia de esa cesión. No va a traer a colación asuntos económicos, comerciales, de los que todos están conociendo últimamente, porque también hay un proyecto de cesión de terrenos de uso público a una asociación privada que está contando con el apoyo de ciertos Grupos Políticos de este Ayuntamiento. Por tanto, entiende, que esas manifestaciones que actualmente salen en los medios de comunicación, desdican lo que en esta Moción se recoge, preguntando si hay algún matiz que haga que este cambio de postura sea distinto al que se tomó con anterioridad con el tema de Apadis y el que está apareciendo en los medios de comunicación. Ruega se le





# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

aclarase esta cuestión.

Por alusión, D. Antonio Pastor López, puntualiza, que la Moción es clarísima y va a referirse a cada uno de sus pedimentos. Aclara, que el punto primero, reconoce la mayor capacidad de los técnicos que forman el equipo redactor del Plan del casco histórico para elaborar una lista de posibles sugerencias de funciones, que se puedan dar al edificio del antiguo Hotel Alicante. Los Verdes, claramente, consideran, que esos técnicos son las personas más expertas que hay en esta ciudad para enunciar cuáles son las funciones potenciales, más que los responsables políticos, incluidos los dos Concejales de Los Verdes. Por este motivo, piden que se haga por escrito una solicitud a ese grupo de técnicos, para que enuncien por escrito cuáles son esas funciones potenciales, dado que las reuniones que se tenían que haber celebrado para mantener esas discusiones, que les habría llevado a una situación diferente a la actual, el PP no las ha propiciado, porque no las ha convocado. Puntualiza, que no se trata de pedir a ese equipo qué es lo que el Pleno ha de votar, sino que pongan encima de la mesa una lista de funciones potenciales de usos para ese edificio, entendiendo, que unilateralmente, por parte del PP, ya se le ha dado una determinada función. En cuanto al punto segundo, lo que se solicita es elaborar una lista de recintos de propiedad municipal, actualizada, con características del estado en que se encuentran, con posibilidades de uso y deficiencias, pues, que él sepa, en este momento, no existe en el Ayuntamiento y si la hay, le gustaría que la Sra. Secretario diera fe de esa situación, no de propiedades del Ayuntamiento, sino del estado en que están, para poder ser ofertadas a distintas asociaciones o entidades de Villena. Al hilo de este segundo punto, señala, que el Portavoz del PP, no sabe con qué intención, aunque no la de aclarar nada, introduce una pregunta que hace referencia a Apadis y si no le ha entendido mal a la Asociación de Comerciantes de Villena, por la potencial cesión del recinto del coso taurino. Cree que hay una diferencia clarísima, porque tanto Apadis como la Asociación de Comerciantes pretenden hacer una inversión considerable de dinero, que el Ayuntamiento o la Consellería, en su caso, se está ahorrando descaradamente y lo podrá decir más alto pero no más claro, mientras que esta Asociación de pensionistas, utiliza un bien municipal como la Peña Taurina u otras asociaciones de esta ciudad y es a esas cesiones a las que su Grupo se refiere. Por tanto, le parece que hay una diferencia fundamental y el Sr. Palao Menor que es economista lo debe saber, porque hay una cantidad líquida de dinero a invertir, tanto por la Asociación de Comerciantes como por Apadis, aparte del esfuerzo que esta última asociación lleva realizando en Villena desde hace muchos años. Por último, respecto del punto tercero de la Moción, está claro que todos desean la aprobación definitiva de ese Plan, el



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

problema es que no se ve dónde están las voluntades y en qué se expresan. Es evidente, que el PP en vez de realizar la casa desde los cimientos hacia arriba, lo hace al revés y está acometiendo actuaciones dentro del casco histórico, diciendo a la ciudadanía de Villena, que están dentro del marco del Plan, pero las discusiones que tendrían que hacerse públicamente y con todos los colectivos no se realizan, sino a pequeño comité, dentro del equipo de gobierno o con miembros de éste y con ese grupo de técnicos, en el mejor de los casos y en el peor, desde luego, no con el consenso de todas las asociaciones de vecinos ni de aquellos ciudadanos motivados porque ese problema se resuelva. Lamenta constatar el que se hagan frases, en las que se pone en evidencia que miembros de la Corporación y del equipo de gobierno, no se acaban de creer que el problema sociológico que hay en el casco histórico y, en concreto, en El Rabal, tenga solución, es decir, si los políticos que son los que han de tomar las decisiones y empujar este barco para adelante, no se creen que es un problema resoluble, desde luego, ningún informe técnico lo va a solucionar, porque en la reunión convocada ayer por la tarde sobre la Comisión del casco histórico que, teóricamente, debía haberse celebrado hace cuatro meses, quedó patentemente claro, que los técnicos ponían encima de la mesa, todas las valoraciones e informes técnicos y consejos que daban, indicando, que si se quería resolver el problema había que apostar fuerte, con una inversión clara, para conseguir superar determinados umbrales de una situación social negativa y esos umbrales, son los problemas sociales que hay en la parte alta de El Rabal y en otras zonas. Por tanto, entiende, que o se coge el toro por los cuernos y se resuelve el problema bien o lo que ocurrirá es que esto no será más que una pantomima de Plan de casco histórico, que no llevará a nada, más que a que pase el tiempo y no se resuelva uno de los problemas sociales más graves que tiene Villena en estos momentos, con repercusiones considerables, por la conexión que tiene con la droga y por el tipo de economía que se ha propiciado y que, desgraciadamente, ya se ha puesto en evidencia, que las soluciones policiales que se han intentado poner en práctica, no lo resuelven exclusivamente o, al menos, de forma definitiva. Como conclusión, termina su intervención, dejando claro que la Moción de Los Verdes está perfectamente redactada y que hay una línea de actuación del PP en el Plan del casco histórico, en concreto, en el edificio del antiguo Hotel Alicante, que ellos consideran que es muy poco halagüeño para lo que pueda ser el desarrollo de este Plan.

Por alusión, el Sr.Palao Menor, pregunta de nuevo, ¿qué se ahorra la Consellería?, pues, que él sepa en la Carretera de la Mina hay un centro de profundos a cargo de la Consellería y hay una asociación que es Apadis, que cumple una función alternativa a ese centro de profundos, pero la Consellería no



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

se ahorra nada, porque ha construido ese centro, haciéndose esta pregunta, ¿qué ciudad tiene un centro de profundos? Por otra parte, quiere dejar claro que Apadis es una Asociación sin ánimo de lucro, a la que el Ayuntamiento no ha tenido inconveniente en cederle un suelo municipal durante 99 años, para la construcción de un colegio especial. Por último, ¿qué se ahorra la Consellería con el centro de la plaza de toros?, porque él no lo sabe. Volviendo a la exposición genérica del tema, comenta, que a Apadis el Ayuntamiento el ha cedido esos terrenos y en las manifestaciones de algunos Grupos con respecto al centro comercial, no hay ningún problema con que el Ayuntamiento le ceda un uso público durante 50 años, a una empresa con ánimo de lucro, sin embargo, resulta que ahora a los mayores, a una asociación legalmente constituida, a unas personas que han pasado ya la penuria de la vida y están en una época para disfrutar, se le pone el inconveniente de que tienen que decidir si ése debe ser el uso del edificio en cuestión, desde luego, ellos no va a votar a favor de la Moción.

El Sr.Ortuño Ortuño, replica, que no tiene nada que ver las manifestaciones del Sr.Palao Menor, con lo que se está discutiendo aquí. Sin salirse del tema, matiza, que Apadis es totalmente diferente, porque es una asociación que está abierta a todas las personas discapacitadas, mientras que la UDP no, son pensionistas, pero pensionistas hay muchos. Por otra parte, a Apadis se le cedió suelo municipal, pero la construcción la hicieron ellos con ayudas del Ayuntamiento, asociaciones y ciudadanos de Villena, o sea, que es diferente. Su Grupo, considera, que no se debe distinguir entre los jubilados, porque habrá problemas y mucho más con este colectivo, porque en ciertos momentos, se vuelven un poco recelosos. Por tanto, es evidente que va a haber problemas si se ceden unas dependencias a las que otros pensionistas, que no sean socios, no van a poder entrar. Piensa que eso es discriminatorio para el resto de pensionistas que no pertenezcan a la UDP, por lo que, su Grupo no lo considera lógico ni justo y cree que el Ayuntamiento debía estudiarlo bien, porque pueden surgir problemas. El PSOE se va a abstener, porque aunque en las líneas generales que marca la Moción están de acuerdo, como es este tema sobre el que ha hablado, siguen sin tener claro el resto de los pedimentos.

Por último, el Sr.Alcalde agradece a todos la buena voluntad que se pone en los temas, pero sinceramente, cree que los políticos son los que tienen el mejor pulso de las actuaciones del día a día de nuestro pueblo, porque lo están gestando diariamente y saben perfectamente, incluso diría también como el que más, las necesidades y funciones, como señalaba el Sr.Pastor López, potenciales



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

de uso que puedan haber. En cuanto a la rehabilitación del Hotel Alicante, dice, que se lleva pensando en él como un uso social, única y exclusivamente, como un centro social y para este fin se compró, ya que fue una obligación que les impuso la CAM para su venta. Recuerda, que fue ésta una idea que maduró el anterior Concejales D.Arcadio Reig, de realizar un centro social en Villena, donde tuviera cabida la UDP, que en el momento que no tenga que pagar nada, es claro que todos podrán entrar en ese centro. Por tanto, se pretende que sea un centro eminentemente social y cuando, en su día, el anterior Alcalde tuvo que solucionar un problema de todo un colectivo, porque aún no estaba el CEAM construido, lo solucionó entregándoles las llaves de ese entresuelo donde han estado ubicados y ahora el problema lo tiene él y lo ha solucionado de la mejor manera y criterio que entendió, pudo y supo, las cosas se han precipitado, pero en definitiva, la idea es convertir ese edificio en un centro social, donde tendrá cabida esa asociación y otras más.

Sometido a votación este asunto, se abstienen los cinco Concejales del PSOE. Votan a favor los dos Concejales del Grupo Municipal Los Verdes y lo hacen en contra los nueve Concejales presentes del PP, D.Antonio García Agredas y D<sup>a</sup> Inmaculada Brotons Richart. Por tanto, por mayoría la Corporación Municipal, acuerda desestimar la Moción del Grupo Municipal Los Verdes, anteriormente transcrita, sobre el uso del antiguo Hotel Alicante.

12.- Propuesta de prórroga por tres meses de las pólizas de seguros contratadas por el Ayuntamiento.

2016\_12\_1

Se da lectura al informe emitido por la Secretario General, D<sup>a</sup> Amparo Macián García, en el que se hace constar lo siguiente:

“Con fecha 19 de abril de 2001, se formalizaron contratos con Mapfre Industrial, S.A., Mapfre Seguros Generales, S.A. y Mapfre Mutualidad de Automóviles, hasta el 31 de diciembre de 2001.

Se están redactando los diferentes pliegos de cláusulas administrativas particulares para la contratación por separado del aseguramiento de cada uno de los riesgos, dada la tramitación que ello supone, ya que se intenta hacer unos buenos pliegos, que puedan servir para llevar a cabo contrataciones para varias



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

anualidades, una vez depuradas todas las deficiencias observadas, contando con la buena disposición y experiencia de estas nuevas compañías aseguradoras, por otra parte, dado el escaso periodo de tiempo formalizado, ha devenido imposible poder concluir toda la tramitación a la fecha de vencimiento de las pólizas.

Se han hecho gestiones con cada una de estas entidades, las cuales aceptan seguir cubriendo los riesgos por un plazo de tres meses, es decir, hasta el 31 de marzo de 2002, sin aumentar el precio de cada una de las pólizas, a excepción de los impuestos y consorcio de compensación, que será el que corresponda por el plazo que se determina.

En consecuencia, se propone que se adopten los acuerdos oportunos para la prórroga de las citadas pólizas de seguros en los términos que se indica.”

La Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**Primero.-** Prorrogar los contratos existentes de las pólizas de seguros de incendios, responsabilidad civil, transportes, accidentes y automóviles, por un plazo de tres meses, es decir, hasta el 31 de marzo de 2002, sin aumentar el precio de cada una de las pólizas, a excepción de los impuestos y consorcio de compensación, que será el que corresponda por el plazo que se determina, con las mercantiles que, a continuación, se reseñan:

### MAPFRE INDUSTRIAL, S.A.

Seguro de incendios de los bienes	947.820 Ptas. Incluidos impuestos.
Seguro de responsabilidad civil	1.722.366 Ptas. Incluidos impuestos.
Seguro de transportes	45.000 Ptas. Incluidos impuestos.

### MAPFRE SEGUROS GENERALES, S.A.

Seguro de accidentes	454.557 Ptas. Incluidos impuestos.
----------------------	------------------------------------

### MAPFRE MUTUALIDAD DE AUTOMÓVILES

Seguro de automóviles	592.564 Ptas. Incluidos impuestos.
-----------------------	------------------------------------

**Segundo.-** Llevar a la próxima Comisión Informativa de Hacienda y Personal, los nuevos pliegos de cláusulas administrativas particulares, para su debate y aprobación si procede.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

**Tercero.-** Facultar al Sr.Alcalde, D.Vicente Rodes Amorós, para la firma de los correspondientes contratos y pólizas.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a las citadas empresas, así como a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería.

13.- Solicitud de actualización de las tarifas del servicio de estacionamiento en la vía pública regulado mediante parquímetro, presentada por la empresa concesionaria Continental Parking, S.L.

3050\_13\_1

Se da cuenta de los dos escritos presentados por la empresa Continental Parking, S.L., concesionaria del servicio de estacionamiento en la vía pública, regulado mediante parquímetro, en los que solicitan la aprobación del incremento de las tarifas para aplicar a partir del 1 de enero de 2002, detallando los argumentos que justifican el importe de las nuevas tarifas para dicho año.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en la sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2001, que dice:

“Por el Secretario de la Comisión, se dio lectura a dos escritos presentados por la empresa concesionaria del servicio de estacionamiento en la vía pública, regulado mediante parquímetro, en los que se solicita la aprobación para aplicar a partir del 1 de enero de 2002 las siguientes tarifas:

	<b>Tarifa 2002</b>
1ª ½ hora	0,25 euros
1ª hora	0,50 euros
2ª hora	0,60 euros
Anulación	3,20 euros

La empresa concesionaria, justifica en el incremento de las tarifas por encima del I.P.C. en base a que la tarifa de la primera media hora no ha sufrido incremento desde 1999 y en que la máquina parquímetro no admite monedas inferiores a cinco céntimo de euro.

Interviene, D.Antonio García Agredas, quien expone que ha mantenido una entrevista con responsable de la empresa, en la que le expusieron los



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

argumentos anteriores y le manifestaron su compromiso de no solicitar el próximo año incremento alguno de dichas tarifas.

Seguidamente, D.Jesús Santamaría Sempere, manifiesta que en ningún caso puede argumentarse el cambio de moneda para justificar el incremento de la tasa, por lo que no está de acuerdo con las tarifas presentadas por la empresa concesionaria.

Por último, D. Lorenzo Pérez Olivares, propone, a fin de ajustar las tarifas en general al incremento del I.P.C. y cumplir con la condición de que las monedas a utilizar sean superiores a cinco céntimo de euro, fijar la tarifa de la primera media hora en 0,20 euros y dejar el resto de tarifas en la cuantía solicitada, con lo cual se compensaría el incremento superior en las tres últimas tarifas propuestas con la reducción de la primera franja horaria.

La Comisión Informativa de Hacienda y Personal, por unanimidad de sus miembros asistentes, acordó dictaminar favorablemente la aprobación de las siguientes tarifas:

	Tarifa 2002
1ª 1/2 hora	0,20 euros
1ª hora	0,50 euros
2ª hora	0,60 euros
Anulación	3,20 euros"

Abierto el debate, D.Miguel Ortuño Ortuño, expone, que su Grupo está de acuerdo con las nuevas tarifas, pero quisiera sugerir a la empresa, que vea la posibilidad de poner máquinas expendedoras de cambio o a las mismas máquinas se les aplique algún sistema para que puedan dar cambio porque, a veces, si se va a un establecimiento a solicitar cambio para poder introducir la moneda, durante ese periodo de tiempo, se pone la correspondiente denuncia.

El Sr.Alcalde considera, que tal vez ahora con la aplicación del euro, ya no se use tanto la moneda papel, sino la metálica y entonces ese problema ya no será tanto.

D.Antonio García Agredas, reconoce que, efectivamente, el problema planteado por el Portavoz del PSOE ha ocurrido en alguna ocasión, no obstante,



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

se le ha advertido a la empresa este hecho. No tiene inconveniente en indicarle a la empresa la sugerencia de que haya máquinas expendedoras de cambio, aunque ahora tal vez no haga falta ya, porque el cambio lo llevarán en el bolsillo. Por otra parte, informa, de que la empresa le ha manifestado esta tarde que si la primera media hora es a 0'20 euros, como ha sido dictaminada por Comisión Informativa, resultará que ese tramo bajará 3 pesetas y, por tanto, no se ajusta a lo establecido en la ordenanza. Él le ha comentado que era lo aprobado y que el Ayuntamiento es el que marca las pautas, no obstante, le ha indicado que no se podía poner 0'21 euros, porque no se ha arreglado la máquina para poder echar esas 3 pesetas que serían 1 céntimo.

El Sr.Ortuño Ortuño, señala, que con la actual tarifa de precios que tiene pierde también 3 pesetas hasta que no se actualice. Cree que la empresa, si bien en ese primer tramo pierde 3 pesetas, los otros le pueden compensar esa pérdida.

El Sr.García Agredas, quiere dejar claro que él no está defendiendo a la empresa, solo que es transmisor de lo que ésta le ha comentado. Sugiere, que se le podría decir que la tarifa quede ahí y aunque el compromiso era de no solicitar el año próximo incremento alguno de las tarifas, sin embargo, se podrían aumentar en ese primer tramo.

D.Juan Palao Menor, aclara, que no es así como se ha expuesto, porque la bajada es de 1'73 pesetas, sin embargo, en la fracción de 0'50, 0'60 y 3'20 euros, va a estar por encima, es decir, que en un momento determinado sí que puede ser que si la mitad de los usuarios se sitúan en la primera media hora, al final, los ingresos pudieran variar, pero están hablando de cantidades mínimas, porque la repercusión de la bajada, es de 1'73 pesetas.

Sometido a votación este asunto, la Corporación Municipal, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda:

**Primero.-** Aprobar la actualización de las tarifas del servicio de estacionamiento en la vía pública, regulado mediante parquímetro, a partir de 1 de enero de 2002, quedando fijadas en las siguientes cantidades:





# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

1ª ½ hora	0,20 euros
1ª hora	0,50 euros
2ª hora	0,60 euros
Anulación	3,20 euros

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la empresa Continental Parking, S.L., así como a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería.

14.- Cuenta General del Presupuesto Municipal de 2000 y de sus Organismos Autónomos Administrativos.

7090\_14\_1

Se da cuenta de la Cuenta General del Presupuesto General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2000 compuesto por el de la propia Corporación y el de sus Organismos Autónomos, Fundación Deportiva Municipal, Patronato de las Bibliotecas Públicas y Fonoteca Municipal, Patronato del Gabinete Psicopedagógico y de Orientación Familiar, Patronato del Conservatorio de Música y Banda Municipal y Fundación Pública José María Soler, sin que durante el plazo en el que ha estado expuesto al público, de quince días hábiles y ocho días más, a contar del siguiente a la publicación del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo éste el 22 de noviembre de 2001, se hayan presentado reclamaciones a la misma.

A continuación, se da lectura al informe emitido por la Sra. Interventora Municipal, D<sup>a</sup> Nuria Aparicio Galbis, en el que se hace constar lo siguiente:

“Los artículos 189 a 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establecen la normativa aplicable en materia de los Estados y Cuentas Anuales de las Entidades Locales.

El artículo 190 apartado 1 de la citada Ley establece que la Cuenta General estará integrada por:

- la de la propia Entidad.
- La de los Organismos Autónomos.
- La de las Sociedades Mercantiles, de capital íntegramente propiedad de



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

las mismas.

El apartado 4º del mismo artículo establece que las Entidades Locales unirán a la Cuenta General los estados integrados y consolidados de las distintas cuentas que determine el Pleno de la Corporación.

A tal efecto y, dado que en el ejercicio 2000 se han llevado contabilidades independientes para cada uno de los Organismos Autónomos existentes, se han elaborado igualmente los siguientes estados consolidados:

1.- Del Estado de Ingresos: Resumen General por Capítulos, en el que figuran: las previsiones iniciales, sus modificaciones, las previsiones definitivas y los derechos reconocidos netos.

Igualmente se adjunta el Estado de Situación del Presupuesto de Ingresos por cada uno de los conceptos, donde además de lo anterior se reflejan los ingresos producidos a 31 de diciembre, las devoluciones de ingresos y los derechos pendientes de cobro.

2.- Del Estado de Gastos: Resumen General por Capítulos, en el que figuran los créditos presupuestarios iniciales, sus modificaciones, los créditos definitivos, las obligaciones reconocidas netas y los remanentes de crédito.

Igualmente, se adjunta el Estado de Situación del Presupuesto de Gastos donde, además de lo anterior se reflejan, las autorizaciones, disposiciones, reconocimiento de obligaciones, ordenación de pago, pagos realizados y reintegros referentes a cada una de las partidas presupuestarias con carácter consolidado.

Las Cuentas y Estados a que se ha hecho referencia reflejan la situación económico-financiera y patrimonial, los resultados económicos-patrimoniales y la ejecución y liquidación de los Presupuestos.

De esta forma, constan de las siguientes partes:

- a) Balance de Situación.
- b) Cuenta de Resultado.
- c) Cuadro de financiación Anual.
- d) Liquidación del Presupuesto.
- e) Estado demostrativo de los derechos a cobrar y obligaciones a pagar procedentes de presupuestos cerrados.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

- f) Estado de compromisos de gastos adquiridos con cargos a ejercicios futuros al amparo de la autorización contenida en el artículo 155 de la Ley 39/1988.
- g) Estado de Tesorería que ponga de manifiesto la situación del tesoro local y las operaciones realizadas por el mismo durante el ejercicio.
- h) Estado de la Deuda.

Además forman parte de la misma como anexos:

- a) Balance de Comprobación.
- b) Estado de Modificación de Crédito.
- c) Estado de Compromisos de Ingresos con cargo a ejercicios futuros.
- d) Estado de Gastos con Financiación Afectada.
- e) Estado de Remanente de Tesorería.
- f) Estado de evolución y situación de los recursos administrativos por cuenta de otros Entes Públicos.
- g) Estado de situación y movimientos de operaciones no presupuestarias de Tesorería.
- h) Estado de Situación y Movimientos de Valores.

El artículo 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que la Cuenta General formada por la Intervención será sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad Local.

Esta Cuenta con el informe de la Comisión será expuesta al público por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Caso de no existir alegaciones, la Cuenta será sometida al Pleno de la Corporación para su aprobación, remitiéndose al Tribunal de Cuentas como órgano fiscalizador de las cuentas de las Administraciones Públicas.

Como resumen de esta Cuenta General, se adjuntan a este informe los siguientes Estados, referentes al Ayuntamiento y a los Organismos Autónomos de carácter administrativo existentes:

- Remanente de Tesorería, en el que se distingue el remanente afectado a gastos con financiación afectada y el Remanente de Tesorería para gastos generales.
- El Resultado Presupuestario, en el que se diferencia el resultado propiamente dicho y que se obtiene por diferencia entre los derechos



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

reconocidos y las obligaciones reconocidas netas del ejercicio y el resultado presupuestario ajustado tal y como establece la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local.

Los Estados y Cuentas Anuales, en materia de ingresos, reflejan la situación económica extraída de la Contabilidad Municipal en lo que respecta a los ingresos de cuya gestión y recaudación se encarga el Ayuntamiento.

Igualmente, aquellos ingresos de cuya gestión y recaudación se encarga el Organismo Autónomo de la Diputación Provincial, SUMA Gestión Tributaria, aparecen reflejados en estos Estados, en base a la cuenta de Gestión correspondiente al ejercicio de 2000, presentado por dicha Entidad, con lo que se somete de esta forma a la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento la Cuenta de Gestión Recaudatoria presentada por SUMA Gestión Tributaria de acuerdo con el debate y desglose que se especifica en la misma.”

Sometido a votación este asunto, la Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda aprobar la Cuenta General del Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 2000, integrada por la del Ayuntamiento y las de sus Organismos Autónomos.

15.- Acuerdo del Gobierno Valenciano por el que se declara de urgente ocupación los bienes y derechos sujetos al expediente de expropiación forzosa para la instalación de aulas prefabricadas y el levantamiento de la correspondiente acta previa de ocupación temporal de los terrenos.

5000\_15\_1

Se da cuenta de la publicación en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana, nº 4.148, de 14 de diciembre de 2001, del anuncio de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas, relativo al acuerdo del Gobierno Valenciano, de fecha 11 de diciembre de 2001, por el que declara de urgente ocupación los bienes y derechos sujetos al expediente de expropiación forzosa instruido por el Ayuntamiento de Villena para la ejecución del Proyecto de adecuación de una parcela para la instalación de aulas prefabricadas destinadas a alumnos del Instituto Hermanos Amorós, propiedad de D<sup>a</sup> Lucía Fernández Colina, con una superficie de 10.356 metros cuadrados.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

A continuación, por la Secretario del Ayuntamiento, se da cuenta de que de conformidad con lo establecido en los artículos 111 y 112 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en el caso de ocupaciones temporales, siempre que fuere posible evaluar de antemano la indemnización, se intentará por la Administración, antes de la ocupación, un convenio con el propietario acerca del importe de la misma. A tales efectos, se hará por el representante de la Administración, la oferta de la cantidad que se considere ajustada al caso, concediéndose al interesado el plazo de diez días para que conteste lisa y llanamente si acepta o rehusa la expresada oferta. De aceptarse la oferta expresamente o de no contestar en dicho plazo, se hará el pago o consignación de la cantidad ofrecida y la finca podrá ser ocupada sin que puede haber lugar a reclamación de índole alguna.

Visto el informe de la Sra. Interventora Municipal, D<sup>a</sup> Nuria Aparicio Galbis, de fecha 19 de diciembre de 2001, en el que se hace constar lo siguiente:

“Precio del metro cuadrado, según informe del Arquitecto Municipal, de fecha 22 de octubre de 2001: 1.109,48 pesetas/metro cuadrado.

Total metros cuadrados afectados por la ocupación: 10.356 metros cuadrados.

Tiempo previsible de ocupación: dos años.

De conformidad con estos datos y siendo que el Ayuntamiento debe ofertar un precio por dicha ocupación, podría establecerse un porcentaje del 6 por ciento anual sobre el valor de dicha superficie afectada.

A dicho porcentaje se llega por equiparación a lo que establece el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, en su artículo 92, referente a la utilización por particulares de bienes patrimoniales, que establece que en los casos de arrendamiento y cualquier otra forma de cesión de uso de bienes patrimoniales de las entidades locales, el usuario habrá de satisfacer un canon no inferior al 6 por cien del valor en venta de los bienes.

La operación para la fijación final de la indemnización es la siguiente:



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

10.356 metros cuadrados x 1.109,48 x 6 por ciento x 2 años = 1.378.773 pesetas.

Dicha cantidad se satisfará con cargo a la partida 200.00.422.01 del Presupuesto vigente denominada Indemnización Ocupación Temporal Terrenos Aulas”.

Abierto el debate, D.Antonio Pastor López, pregunta si a los propietarios de los terrenos afectados por las aulas prefabricadas en el Instituto Navarro Santafé, se les ofreció algún tipo de canon, por la ocupación de sus propiedades.

Contesta el Alcalde que no, ya que esas personas, en un principio, ofrecieron sus terrenos totalmente gratuitos, no obstante, esta situación nueva de ahora, puede provocar un agravio comparativo, lo que le obligará a llamarles e informarles de lo ocurrido y que se está en condiciones de ofrecerles por parte del Ayuntamiento, lo mismo que a D<sup>a</sup> Lucía Fernández Colina, por la ocupación de sus terrenos por la instalación de aulas prefabricadas en el Instituto Hermanos Amorós.

El Sr.Pastor López, quiere dejar claro que está totalmente en contra de que a esta señora se le haga el ofrecimiento de un canon, a pesar de haber recurrido contra el Ayuntamiento y esas otras personas que actúan de buena fe, encima salgan perdiendo, lo cual le parecería ridículo. Su pregunta siguiente sería si es obligatorio ofrecer esa cantidad a la Sra.Fernández Colina.

El Sr.Alcalde, manifiesta, que así es por ley y puede optar por no aceptarlo, si es consecuente con sus propios actos y seguir por la vía legal que le recomienden sus letrados para pretender conseguir más dinero o aceptar la cantidad ofrecida por el Ayuntamiento.

Por último, el Sr.Pastor López, dice, que a la vista de estas actuaciones, tal vez habría que llamar la atención a la ciudadanía en general, para que den más trabajos a los abogados y no actúen de buena fe, pues, ésa es la conclusión que saca de las leyes de este país, desgraciadamente.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

En base a cuanto antecede, la Corporación Municipal, por unanimidad de todos los miembros presentes, acuerda:

**Primero.-** Ofrecer a D<sup>a</sup> Lucía Fernández Colina, convenio de mutuo acuerdo sobre pago de indemnización, por el que se fija la cantidad de 1.378.773 pesetas, por la ocupación temporal de los terrenos de su propiedad, siendo la superficie de 10.356 metros cuadrados, de conformidad con el informe anteriormente reseñado de la Interventora Municipal. Dicha cantidad se satisfará inmediatamente con cargo a la partida 200.00.422.01 del Presupuesto vigente denominada “Indemnización Ocupación Temporal Terrenos Aulas”, caso de aceptarse la oferta expresamente, para lo que se le concede un plazo de diez días, a partir del recibo del presente acuerdo.

**Segundo.-** En el caso de no contestar al ofrecimiento dentro del plazo concedido, se hará el pago o consignación de la cantidad ofrecida en la Caja General de Depósitos de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda en Alicante, para que la finca pueda ser ocupada, sin que pueda haber lugar a reclamación de índole alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

16.- Designación de representante de Clubes Deportivos de Villena en la Fundación Deportiva Municipal.
--

6053\_16\_1

Se da cuenta del escrito presentado por la Asociación de Clubes Deportivos de Villena, contestando al escrito remitido por este Ayuntamiento de fecha 12 de noviembre de 2001, expediente 1001/96.-6053 y con número de salida 6562, en el que exponen que, según los acuerdos tomados por esta Asociación en Junta General Ordinaria, celebrada el 28 de noviembre de 2001, quedan nombrados como titular representante para el Consejo de Administración de la Fundación Deportiva Municipal, D.Manuel Reig Domene y como suplemente, D.Jose María Hernández Bañón, lo que comunican a los efectos oportunos.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

**Primero.-** Quedar enterada de la designación de miembros por parte de la Asociación de Clubes Deportivos de Villena, para el Consejo de Administración de la Fundación Deportiva Municipal.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Fundación Deportiva Municipal.

17.- Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida sobre la situación de las aulas prefabricadas.

6054\_17\_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida, que transcrita literalmente, dice:

“Cuando la Consellería de Educación, solicitó la cesión de terrenos para la construcción del tercer instituto, a principios de 1999, por parte de todos los Grupos Políticos, se estudiaron una serie de posibles suelos para ceder. Al final, el equipo de gobierno no tomó ninguna decisión al respecto.

En el transcurso de ese período de tiempo, surge la iniciativa privada de una actuación urbanística de complejo residencial y comercial en el Grec, teniendo que ceder 14.000 metros para usos de equipamiento, que contribuye a paralizar cualquier gestión de otros suelos para ceder a la Consellería, para el tercer instituto.

En los momentos actuales, resulta que la cesión de ese suelo del Grec, no está todavía realizada, estando condicionado a la aprobación urbanística del complejo del Grec.

De haber existido una gestión eficaz del equipo de gobierno y tener en cuenta a algunos colectivos y Grupos Políticos de la conveniencia de construir en primer lugar, el tercer instituto, en los momentos actuales, no se estaría en la situación de tener que impartir la enseñanza en aulas prefabricadas y todo lo que ello conlleva. La remodelación de los dos institutos, se podría haber realizado una vez trasladados los alumnos al nuevo instituto.

Esperamos, que la situación de los alumnos en aulas prefabricadas, no se demore más de dos cursos y que no suceda como en otros, donde la situación provisional lleva más de 10 años manteniéndose. Y que la cesión de suelo para





# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

la construcción del tercer instituto sea de forma inmediata.

Pero hay otra cuestión que nos preocupa y queremos que se realice un informe detallado de los gastos que va a asumir este Ayuntamiento, con la instalación de las aulas prefabricadas:

- ¿Cuánto ha costado el movimiento de tierra y adecuación de los terrenos y quién lo ha pagado?
- ¿Cuánto ha costado la iluminación, alcantarillado, instalación de agua potable y a cargo de quién va el gasto?
- ¿Cuánto cuesta la vigilancia de las instalaciones provisionales anualmente?
- ¿Cuánto se va a pagar por el alquiler de los terrenos y otros gastos que conlleve como el IBI, etc.?
- ¿Cuánto tiempo va a durar esta situación provisional?
- También, ¿cuánto le cuesta a la Consellería el montaje, desmontaje, alquiler mensual de las aulas prefabricadas y cualquier otro gasto?

Según declaraciones del Sr. Alcalde, en caso necesario, el Ayuntamiento se haría cargo del transporte por la negligencia de la Consellería, al no contemplar las instalaciones deportivas correspondientes. De ser así, ¿cuánto le va a costar al Ayuntamiento el traslado del transporte de los alumnos al Polideportivo?

Observamos una actitud ligera en las declaraciones del Sr. Alcalde, para asumir con dinero de las arcas municipales, costes que corresponden a la Consellería de Educación o al Gobierno Valenciano. Entendemos, que el problema de negligencia de la Consellería se produce en nuestra localidad, por tanto, la presión de los afectados se hace directamente al municipio.

Aunque se trate del mismo partido gobernando en la localidad y en la Comunidad Autónoma, deben respetarse las competencias de cada una de las administraciones para que no se perjudique siempre a las arcas municipales que son las más débiles.

Una postura más firme y reivindicativa del equipo de gobierno y del Sr. Alcalde, como máxima autoridad ante el Gobierno Valenciano, sería entendida perfectamente, por la ciudadanía de Villena. Y en última instancia, se puede atender el problema, pero transmitiendo los costes a la Consellería de Educación.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Por todo lo expuesto, ponemos a consideración de esta Corporación para su aprobación:

1. Que por parte de los responsables correspondientes se realice un informe de los gastos que ha asumido y tiene que asumir este Ayuntamiento, mientras dure la situación de precariedad en la enseñanza. También, que se no informe sobre los gastos que asume la Consellería con la instalación de las aulas prefabricadas.
2. Exigir a la Consellería de Educación, que dote las instalaciones de las aulas prefabricadas con todas las unidades necesarias para impartir las asignaturas de tecnología y educación física.
3. En caso de insuficiencias en las instalaciones, que la Consellería, como responsable del sistema educativo en la comunidad, asuma todos los gastos derivados de la falta de unas instalaciones educativas adecuadas a las necesidades del alumnado/a y profesorado.”

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2001, que dice:

“Por parte de D<sup>a</sup> Rosalía Alonso Puig, se informa que los únicos gastos que ha asumido el Ayuntamiento, son los relativos a la vigilancia, instalación de alumbrado y un poco en las obras del camino de acceso.

Seguidamente, todos los miembros de la Comisión, informan favorablemente la Moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida.”

Abierto el debate, D. Antonio Pastor López, adelanta el voto favorable de su Grupo a esta Moción, si bien quiere dejar claro que ellos no asumen por dicha Moción el que no hayan más daños que se estén provocando a los estudiantes de secundaria en Villena, de los que sería responsable la Consellería por las decisiones que ha tomado de cómo resolver el problema de la carencia de infraestructuras educativas en la ciudad. Pide conste esto en acta, no se vaya a entender que con su aprobación se dan por saldadas todas las deficiencias que se están produciendo.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda aprobar la Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida, anteriormente transcrita, en todo su contenido y que



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

se proceda conforme se indica en la misma.

18.- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre el proyecto de la Ley de Universidades.

6054\_18\_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que transcrita literalmente, dice:

“El Senado, está iniciando la tramitación de la Ley Orgánica de Universidades. A pesar de las numerosas críticas que, desde el mismo momento en que se dio a conocer a la opinión pública, dicho proyecto de Ley ha recibido de las autoridades académicas, de los distintos sectores de la Comunidad Universitaria, de los Sindicatos y de los Partidos Políticos, las modificaciones introducidas en el texto durante la tramitación en el Congreso de los Diputados han sido mínimas. Ello es un fiel reflejo de la inexistencia de un debate serio sobre un proyecto de Ley tan importante y de una tramitación tan acelerada, en la que el Grupo Parlamentario Popular se ha negado a escuchar a los representantes de la Comunidad Universitaria y a admitir ninguna enmienda significativa de la oposición.

Desde el Partido Socialista, hemos venido insistiendo en la importancia de llevar a cabo una reforma de algunos aspectos de la actual normativa universitaria y de hacerlo con el máximo consenso entre todos los que, porque así lo quiso nuestra Constitución, tienen algo que decir en el desarrollo de la enseñanza universitaria en España: el Gobierno y el Parlamento de la Nación, las Comunidades Autónomas de las que dependen las Universidades y las propias Universidades, dotadas de autonomía y organizadas desde hace más de dieciocho años democráticamente. Durante las últimas semanas, el malestar en las Universidades ha venido creciendo, declaraciones públicas de la conferencia de Rectores, manifestaciones estudiantiles, movilizaciones protagonizadas por los Sindicatos representativos de profesores y de personal de administración y Congreso de los Diputados, sin que el Gobierno y el Grupo Parlamentario Popular haya rectificado ninguno de los aspectos más polémicos del proyecto inicial. Más bien todo lo contrario: las enmiendas aceptadas en la tramitación en el Congreso de los Diputados no han hecho sino empeorar el proyecto de Ley.

El empeñamiento en sacar el proyecto adelante, en los términos en los que se encuentra actualmente, sólo conducirá, en un primer momento, a más



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

conflictos en la Universidad y después, convertirá la Ley en papel mojado cuando ésta tenga que ser desarrollada y aplicada por Comunidades Autónomas y las Universidades. En definitiva, la Universidad española habrá perdido una oportunidad de reformar sus estructuras para convertirse en la Universidad del conocimiento que España necesita.

Por todo ello, proponemos:

1. Instar al Gobierno de la Nación, a la adopción de las medidas necesarias para revisar en profundidad, el proyecto de la Ley de Universidades, durante su tramitación en el Senado, de forma que durante dicho trámite se alcancen los siguientes objetivos:
  - Un amplio consenso con los representantes de la Comunidad Universitaria y los Grupos Parlamentarios.
  - La introducción de cambios en el proyecto de Ley con el fin de que con ellos se refuerce la autonomía y la participación de la Comunidad Universitaria, se mejoren los mecanismos de control social, se incremente la financiación de las Universidades Públicas, se aumenten las becas, se garantice la igualdad de oportunidades en el acceso a la Universidad, se revisen los sistemas de selección del profesorado universitario, se asegure la calidad del profesorado de las Universidades Privadas y se impulse la investigación en la Universidad.
  - La consignación de una financiación específica para las Comunidades Autónomas que les permita la puesta en marcha de la Ley en las condiciones adecuadas.
2. Dar traslado de la presente Moción a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como a la Federación Española de Municipios y Provincias y a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.”

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2001, en relación con la Moción del Grupo Municipal Socialista, sobre el proyecto de la Ley de Universidades, se abre el debate.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

“En primer lugar, D<sup>a</sup> Vicenta Tortosa Urrea, explica el contenido de la Moción ampliamente, indicando que lo que se persigue es enriquecer la Ley. Piensa, que es un debate que traspasa los límites del Ayuntamiento, pero es una forma de plasmar el punto de vista sobre dicha Ley.

D<sup>a</sup> Rosalía Alonso Puig, expone, que conoce un poco el proyecto de la Ley y cree que cada uno tiene una opinión al respecto. En principio, apoya el proyecto de esta Ley y sabe que por el Gobierno se han mantenido conversaciones con la autoridad académica. A su juicio, con esta Ley, se mantiene la línea de las becas, la igualdad de oportunidades, etc., no creyendo que pueda hablarse de la introducción de cambios en la misma.

D. José Puche Serrano, considera, que es una Ley de diseño, pero cuando se pormenoriza en ella, se ven muchos flecos sueltos, es decir, desde fuera es correcta, sin embargo, no se recoge las peticiones que motivaron su cambio. Cree, que el Gobierno tenía que pararse ante la protesta de los colectivos afectados y no seguir adelante con esta Ley. Dice, que el Partido Popular ha de reflexionar si el riesgo que se asume es la reforma que se ha pedido o por el contrario es una Ley de diseño.

D. Antonio García Agredas, opina que desde fuera la Ley está bien y considera que no están capacitados para discutir la letra pequeña de la misma, ya que no la conocen exhaustivamente, señalando que es un tema difícil de resolver.

Nuevamente, la Sra. Alonso Puig, aclara, que con el proyecto de esta Ley, se garantiza la igualdad de oportunidades en la sección del profesorado, entre otras modificaciones. Piensa que la Ley supone un cambio importante, ya que rompe un poco con el feudo de la Universidad para dar una mayor participación social. Cree, que es buena y necesaria, puesto que hace falta que la Universidad se acerque más a la sociedad, aspecto éste que se contempla en la Ley. Por último, hace referencia a que es una Ley de carácter general, con unos buenos objetivos, que habrá que desarrollar luego con los respectivos Reglamentos.

Concluido el debate, se somete a votación la Moción, votando a favor de la misma los dos Concejales del PSOE y absteniéndose el resto de miembros presentes del PP, Iniciativa Independiente y Los Verdes. Por tanto, por mayoría, queda dictaminada favorablemente dicha Moción.”



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Abierto el debate, D<sup>a</sup> Vicenta Tortosa Urrea, expone, que no está en el ánimo de su Grupo repetir de nuevo todo el debate que se hizo en la Comisión Informativa, en el que se llegó a un punto de inflexión de que cada Grupo Político tenía claro cuál era su posición al respecto. Se reitera en que al PSOE le parece que la Ley Orgánica de Universidades ha carecido de un amplio consenso, que era lo más deseable para una ley de este tipo y como se echa en falta una serie de cambios en dicha ley, es por lo que han planteado la Moción, de todas formas, no es intención del PSOE volver a debatir la Moción ahora, ya que considera que se hizo suficientemente en la Comisión Informativa.

D. Antonio Pastor López, matiza, que no propuso a su Grupo que se trajera una Moción sobre esta ley, porque pensaba que había que luchar contra ella en otros foros y así lo hizo, pero hay algunas cosas, que siendo funcionario de la Universidad, cree que no se puede consentir que se digan. En primer lugar, hace referencia a que no es una ley progresista, señalando que el PP ha sido el Partido que ha provocado la caída más dura de la financiación de becas que se ha producido en este país desde hace mucho tiempo, ya que por ejemplo, un becario de investigación completamente formado, el que en mejores condiciones está, tiene un sueldo de 150.000 pesetas mensuales menos las retenciones y, en ocasiones, no llegan a tener ni seguro de enfermedad. Añade, que todos los informes que hay sobre la situación laboral por parte de los Sindicatos y colectivos que forman la Universidad, hacen constar que la misma es completamente precaria. Piensa, que de entrada, esta ley ha conseguido ya, no sabe si se ha aprobado hoy o no, que se provoque el flujo mayor de solicitud de oposiciones de forma inmediata, acelerada y que ha llevado a una situación de dificultar la libre competencia y acceso a la Universidad, como consecuencia del mal hacer del PP y de la Ministra de Educación, en este momento. Aclara, que ese mal hacer no es una entelequia ni una imaginación, sino una mala forma de relacionarse con la Comunidad Universitaria, por obviar esa situación de precariedad que existe dentro de la Universidad española y que es responsabilidad del PP, porque la Universidad y la sociedad española se beneficiaron del gran desarrollo de la Universidad pública cuando gobernaba el Partido Socialista. Asimismo, aclara, que esa promoción ha sido la responsable del salto cualitativo que ha dado este país a nivel de profesionales y de conseguir que haya el mayor número de personas capacitadas para estar al nivel científico de países de Europa y de otros países del mundo punteros. Considera, que es el PP el que se niega a elevar el porcentaje de inversión en educación y lo intenta decorar diciendo que ha aumentado este porcentaje en I + D, cuando la mayor inversión se hace en investigación militar o relacionada con la defensa. Quiere dejar patente que es el PP el que habla de que esta ley es una apertura de la



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Universidad a la sociedad, cuando lo que está haciendo es dar paso a que determinados sectores de la sociedad puedan introducir determinadas Universidades privadas y tener un mayor control en las Universidades, citando como el modelo que el PP instaura e implanta y pretende crear el de la Universidad Miguel Hernández, que carece de órgano democrático, como es el claustro y de órgano de representación, pretendiendo ser una Universidad controlada desde arriba, esto es, desde los poderes políticos. Desde esa perspectiva, opina, que en ningún momento, se puede sostener ninguna de las afirmaciones que se han hecho y dadas todas las falsedades que se están diciendo, no extrañándole los mareos que le dan a la Ministra de Educación, ya que para defender esta ley ante toda la Comunidad Universitaria, hay que tener arrojo, mucho interés o miedo a perder el puesto.

D<sup>a</sup> Inmaculada Brotons Richart, piensa, que todas las leyes que se elaboran sobre educación traen problemas. No va a poner en duda el progresismo de la Universidad cuando gobernaba el PSOE, pero con lo poco que se ha podido documentar sobre la nueva ley, leído sobre el particular y escuchado a personas de una parte y otra, lo cierto es que dicha ley ha conseguido poner de acuerdo a los Rectores y universitarios, cosa no muy común y de hecho se ha politizado mucho en las manifestaciones, aunque recuerda que hubo una paralela de estudiantes que no querían que se politizara. Según su punto de vista, parece ser que con esta ley, se pretende quitar poder a los Rectores, el clientelismo que hay en estos momentos y negar la participación real del alumno en los programas académicos. Adelanta el voto en contra de esta Moción, no porque crea que la ley esté bien, porque podría mejorarse, desde luego, si ha conseguido algo es una cosa inusual, que los estudiantes se manifiesten junto a los Rectores, aspecto éste que nadie que haya pasado por la Universidad podría imaginar.

D.Juan Palao Menor, dice, que todos tienen una idea de lo que es la Universidad y lo que significa en un momento dado ese afán, no de tergiversar intencionadamente ni de manipular, sino lo que la Universidad puede influenciar en el alumno, pero no ahora, pues, él estuvo a finales de los años 70 y comienzo de los 80 en la Universidad y estaba igual de politizada que en estos momentos, porque piensa que el catedrático, el docente, tiene como mucho nivel de influencia sobre el alumnado. Aclara, que los pormenores de la ley no los conoce, pero cree que tiene un aspecto positivo, él así lo entiende, que es acercar la sociedad productiva a la Universidad, que es el receptáculo de todos los estudiantes y como se está haciendo, se podría decir que con más o menos



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

diálogo o más o menos acierto, sin embargo, no se puede afirmar que se esté imponiendo con la fuerza de los votos en el Congreso de los Diputados, como alegaba el Concejal D.Vicente Blanes Torreblanca, porque en democracia ésa es la forma de sacar una ley adelante, ya que las leyes no se imponen, sino que se dictaminan y votan. En este sentido, el PP no va a apoyar la Moción y deja patente el respaldo de su Grupo a la Ministra de Educación.

Por alusión, D.Vicente Blanes Torreblanca, puntualiza, que no todos los profesores de la Universidad influirán en los alumnos, igual que los docentes, ya que, normalmente, intentan ser profesionales. Piensa, que la ley que se está debatiendo es una ley política, recuerda que el PSOE hizo la LOGSE y reconoce que la misma tuvo sus aciertos y errores, pero las leyes han de ser activas, vivas y han de ir modificándose. Le parece, que en una democracia es bueno reconocer esto y que se hagan estas cosas, no hay que rasgarse las vestiduras, ya que unos Concejales son del PP y defienden unos intereses y unas ideologías y otros del PSOE, otros intereses y otras ideologías, pero él no se rasga las vestiduras cuando el PP defiende una ley. Aclara, que es una ley política y lo que hace es apoyar a la Universidad privada frente a la pública. Por otra parte, él que es un demócrata, que acepta la mayoría, recuerda que cuando gobernaba el PSOE, se hablaba de rodillo socialista y ahora que está gobernando el PP, él dice que es la fuerza de los votos, es normal, es la democracia y lo que sí es cierto, es que los gobiernos tanto nacionales como autonómicos y municipales, lo primero que deben defender es lo público, porque están en una entidad pública y cobran de fondos públicos. Por último, reconoce, como así ha indicado el Portavoz del PP, que es la primera vez que Rectores y universitarios salen a la calle conjuntamente a defender la Universidad pública, igual que ellos salieron a defender la enseñanza pública, porque ése era su criterio y creían que deben defenderlo.

Replica, el Sr.Palao Menor, que son dos criterios, ya que las leyes son políticas, pero se debaten y aprueban en un Parlamento y no se imponen, se negocian y se aprueban. Respecto de la influencia que puedan tener los docentes en los alumnos, hace referencia a que al lado del artículo del periódico que publica el Sr.Blanes Torreblanca, hay otro de un docente que viene a decir que la manifestación contra el agua, tesorería de la Seguridad Social, que sufrió el PSOE siendo Alcalde D.Salvador Mullor, estaba manipulada y que la de mañana, como no lo estaba, iba a ir. Considera, que eso es un punto de vista subjetivo de un docente, porque sí que ha habido un colectivo de estudiantes que se han manifestado aparte, porque han entendido que esa ley estaba politizada.





# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Está de acuerdo en que se debe fomentar lo público, pero no dejando de lado lo privado, es decir, que se defienda lo público, pero se dé oportunidades también a lo privado, porque la riqueza en este país la da la economía privada, no la pública, sin embargo, su criterio en este sentido es distinto, que se potencie lo público, apoyando también lo privado y, en definitiva, que elija cada persona.

D<sup>a</sup> Rosalía Alonso Puig, manifiesta, que conoce algo el proyecto de la ley y cree que tiene un carácter general, con unos objetivos buenos, con unas intenciones también buenas y que permite una flexibilidad. Añade, que no sólo ha leído la ley, sino también ha oído ciertas intervenciones y la ha comentado con profesores de la Universidad, manifestando su apoyo a la misma, porque es una buena ley y lo que es evidente, es que a la hora de su concreción en reglamentos y otra normativa, a lo mejor, hay más discusión sobre la misma, pero en este momento, la ley tiene unas intenciones, como son la de facilitar el acercamiento de la Universidad a la sociedad, crear una serie de órganos colegiados y unipersonales que ya existen, pero que cambia su composición o nombre y existe la figura del claustro de profesores. Aclara, que la Universidad Miguel Hernández fue creada, si bien está en el trámite de constitución y, por tanto, dispondrá de ese claustro, porque la ley lo contempla. Por todo lo expuesto, se manifiesta a favor de esta Ley de Universidades, porque tiene buenas intenciones y aumenta la participación de la sociedad.

El Sr.Pastor López, considera, que el que se diga que es una ley con buenas intenciones, se puede cuestionar, pero hay una evidencia y es que la Universidad Miguel Hernández, desde su creación por el PP hasta la actualidad, no ha tenido un órgano de representación democrático, eso incuestionable y ha sido favorecida de una manera descomunal por el equipo de Gobierno Valenciano, única y exclusivamente porque pretendía ser una Universidad controlada por el PP, frente a una situación mejor que hubiera sido la de tener una sola Universidad con dos Campus y las cosas hay que decir las como son. Para él, la ley no tiene ninguna bondad, además le gustaría que el Portavoz del PP, que defiende la promoción de la Universidad privada frente a la pública, que es la que se financia, le dijera cuál es la cantidad que va a invertir el PP en la Universidad pública y cómo va a hacer la promoción de la privada, porque las Universidades privadas en este país tienen un ideario, que significa que hay una idea preferente que es la que se empuja y apoya y que en alguna de las Universidades privadas más viejas de este país, como las que apoya el Opus Dei, precisamente, su ideario no tiene ni ha tenido en la historia de este país unas connotaciones expresamente ligadas a la democracia, mientras que la



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Universidad pública, si tiene alguna connotación es que pretende ser un lugar y un foro de libre expresión, donde todos, utilizando los argumentos que consideren oportunos y las pruebas que puedan tener, la usan para rebatir las de otros. Añade, que ir contra la Universidad pública, es repartir los recursos, si no se pretende aumentar los medios totales disponibles de base, que es lo que el PP no ha hecho ni promete en esa ley e ir a promocionar la Universidad privada, ineludiblemente, supone un menoscabo y una reducción del apoyo a la pública y ese menoscabo que ha producido el gobierno del PP en la dotación de becas, es una realidad que ya se ha producido.

Por último, el Sr.Palao Menor, dice, que D.Antonio Pastor López ha malinterpretado maledicentemente sus palabras, porque él no ha dicho lo que acaba de afirmar, sino que se debe apoyar la institución pública, sin olvidar la privada y que el ciudadano tenga posibilidades de elegir.

Sometido a votación este asunto, se abstiene D<sup>a</sup> Inmaculada Brotons Richart. Votan a favor los dos Concejales del Grupo Municipal Los Verdes y los cinco del PSOE y lo hacen en contra los nueve Concejales presentes del PP y D.Antonio García Agredas. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda desestimar la Moción del Grupo Municipal Socialista, sobre el proyecto de la Ley de Universidades.

19.- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre adopción de medidas en la lucha contra el Sida.

6090\_19\_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que transcrita literalmente, dice:

“El pasado 1 de diciembre se conmemoró el día Mundial de la Lucha contra el Sida. Esto nos recuerda que la defensa activa y firme de los derechos de las personas afectadas por el VIH/Sida, es un deber compartido por toda la sociedad. No podemos dejar de luchar contra aquellos elementos , grupos o situaciones que originan o mantienen la marginación y la discriminación de las personas que viven con el VIH/Sida. El derecho de las personas seropositivas a ser visibles, es fundamental en una sociedad libre y sin perjuicios.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

En los países del llamado Tercer Mundo, la epidemia del Sida está diezmando a la población. El acceso a los nuevos tratamientos es inexistente en estos países, sólo un acuerdo internacional entre estos y la industria farmacéutica evitará la muerte de millones de personas.

Es necesario que desde los municipios mostremos nuestra solidaridad y apoyo a las personas afectadas por el VIH/Sida, sus familias y allegados, y manifestar nuestro firme compromiso en luchar contra toda discriminación hacia las personas seropositivas, el desarrollo de programas de prevención e información y el reconocimiento de la importante labor desarrollada por las asociaciones de lucha contra el Sida.

Por todo ello, proponemos:

1. Instar al Gobierno de la Nación a que en su política exterior, promueva un acuerdo internacional entre la industria farmacéutica y los países en vías de desarrollo que permita el acceso de estos países a los nuevos tratamientos.
2. Instar al Gobierno de la Generalidad a que desarrolle programas de inserción socio-laboral para las personas afectas por el VIH/Sida.
3. Instar al Gobierno de la Generalidad a que promueva un acuerdo con el Colegio Oficial de Farmacéuticos que permita la dispensación de preservativos por unidades a un precio asequible.
4. Trasladar este acuerdo al Gobierno de la Nación, al Gobierno de la Generalidad y a las organizaciones de lucha contra el Sida de la Comunidad Valenciana.”

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2001, en relación con la Moción del Grupo Municipal Socialista, sobre adopción de medidas en la lucha contra el Sida, se abre el debate.

“En primer lugar, por parte de D<sup>a</sup> Vicenta Tortosa Urrea, se explica el contenido de la Moción ampliamente.

A continuación, D. Antonio García Agredas, manifiesta, que le parece muy bien la Moción presentada, pero es testimonial, no cree que SE consiga algo con ella, ya que son intereses multinacionales a los que afecta este problema.

D. Lorenzo Pérez Olivares, informa, de que hay un Plan del Sida de la Comunidad Valenciana, que plantea una serie de objetivos al respecto, así como también un Plan Nacional. Por otra parte, informa asimismo, de que la ONU y



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

las ONG'S también están trabajando sobre ello.

Aclara, la Sra. Tortosa Urrea, que se trata de presionar a esas fuerzas económicas a través de un acuerdo internacional.

D.José Puche Serrano, considera, que no es tan difícil poder conseguir algo con las medidas que se proponen en la Moción, recordando que se han adoptado los medicamentos genéricos, frente a los intereses de la industria farmacéutica. Cree que el problema del Sida es la conciencia que se tiene de la persona infectada y habría que mentalizarse de que no afecta sólo a sectores marginados.

Concluido el debate, todos los miembros de la Comisión, dictaminan favorablemente la Moción presentada por el Grupo Socialista, sobre adopción de medidas en la lucha contra el Sida.”

Abierto el debate, D<sup>a</sup> Vicenta Tortosa Urrea, quiere mostrar la satisfacción por parte de su Grupo, de que esta Moción haya sido dictaminada favorablemente por todos los Grupos Políticos, siendo la intención del PSOE que desde el Pleno se mostrara la solidaridad y apoyo a las personas afectadas por el Sida, sus familias y allegados. A continuación, da lectura a cada uno de los pedimentos de la Moción, haciendo constar que sabe que es difícil pero, de alguna manera, se les ha de oír y pueden hacer algún tipo de presión para intentar concienciar a estas industrias farmacéuticas en este sentido.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

**Primero.-** Instar al Gobierno de la Nación a que en su política exterior, promueva un acuerdo internacional entre la industria farmacéutica y los países en vías de desarrollo que permita el acceso de estos países a los nuevos tratamientos.

**Segundo.-** Instar al Gobierno de la Generalidad a que desarrolle programas de inserción socio-laboral para las personas afectas por el VIH/Sida.

**Tercero.-** Instar al Gobierno de la Generalidad a que promueva un acuerdo con el Colegio Oficial de Farmacéuticos que permita la dispensación de



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

preservativos por unidades a un precio asequible.

**Cuarto.-** Trasladar este acuerdo al Gobierno de la Nación, al Gobierno de la Generalidad y a las organizaciones de lucha contra el Sida de la Comunidad Valenciana.”

20.- Despacho extraordinario.

6080\_20\_1

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los señores asistentes, al ser un asunto no incluido en el Orden del Día de la convocatoria, al amparo del artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pasó a tratar de lo siguiente:

### SOLICITUD DEL PUESTO Nº 64 DEL MERCADO CENTRAL DE ABASTOS.

Se da cuenta de la instancia presentada por D.Francisco Rodríguez Hernández, solicitando le sea adjudicado el puesto nº 64 del Mercado Municipal de Abastos, para la venta de pescado, eligiendo como forma de pago la correspondiente a ocho años, ingresando la cantidad que corresponda por concepto de entrada y fianza, haciéndose cargo de los gastos de mantenimiento mensual, a la firma del correspondiente contrato.

La Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda:

**Primero.-** Adjudicar a D.Francisco Rodríguez Hernández, el puesto nº 64 del Mercado Municipal de Abastos, destinado a la venta de pescado, resultando el precio total de 3.881.600 pesetas, a razón de 96 mensualidades de 38.350 pesetas, cada una, debiendo abonar la cantidad de 200.000 pesetas a la entrega de llaves, así como el importe correspondiente al 4 por cien del precio de adjudicación en concepto de fianza, conforme se recoge en el pliego de condiciones.

**Segundo.-** Facultar al Sr.Alcalde, D.Vicente Rodes Amorós, para la firma del correspondiente contrato.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, así como a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería.

21.- Ruegos y preguntas.

9998\_21\_1

En relación con la pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista, al Sr.Alcalde, en el Pleno de 4 de octubre de 2001, sobre los artículos 14 y 23 del pliego de condiciones económico-administrativas para la adjudicación del servicio de agua potable, respecto a la tarifa de precios unitarios.

Responde, D.Manuel Carrascosa Pérez, que ha estado viendo el porqué, cuando se aprobó el pliego de condiciones, en su momento, no se aprobó esto, lo que ocurre es que no ha podido hablar al respecto con D.José Martínez Ortega, Concejal de Aguas en aquel momento, ni con el encargado de la empresa Viagua. Ha instado a la empresa Viarsa para que presente todo este material para su aprobación, como así está estipulado en el pliego de condiciones.

9998\_21\_2

En relación con el ruego formulado por el Grupo Municipal Socialista, a la Concejal de Educación, en el Pleno de 19 de noviembre de 2991, solicitando informe acerca de las condiciones técnico-económicas con que se ha adjudicado a la empresa Ciegsa la instalación de las aulas prefabricadas.

Recoge el ruego D<sup>a</sup> Rosalía Alonso Puig y señala, que hoy se ha aprobado una Moción sobre información de las aulas prefabricadas, de todas formas, los proyectos están en el Ayuntamiento.

9998\_21\_3

En relación con la pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista, al Sr.Alcalde, en el Pleno de 19 de noviembre de 2001, ante la noticia de que la empresa Ciegsa ha sacado a concurso la construcción de 21 nuevos colegios e institutos de secundaria en varias poblaciones, preguntando cuándo le toca el turno a Villena.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Responde el Sr.Alcalde, que a Villena, ya le ha tocado el turno, de modo que cuando ustedes redactaron la pregunta, el día 9 del pasado mes de noviembre, a los pocos días se iniciaron las obras del Instituto Navarro Santafé. El Instituto Hermanos Amorós, ha sufrido un retraso, por los motivos que todos sabemos, pero el aulario está ultimado y el pasado martes el Consell aprobó la declaración de urgencia de la expropiación forzosa de los terrenos, lo que permite al Ayuntamiento el acta de ocupación de los mismos. Con la Dirección del Centro, se ha programado poder realizar el traslado durante estos días de vacaciones, a fin de reanudar el curso en las nuevas instalaciones construidas y permitir que las obras puedan iniciarse en el Instituto en el mes de enero de 2002. Sabemos también que el proyecto del Tercer Instituto está adjudicado a un estudio de arquitectura de Valencia, el cual está pendiente de que el Ayuntamiento haga la cesión de los terrenos para concluir el proceso. Todo lo cual es concluyente y responde a su pregunta, no solo Villena no ha estado olvidada, sino que es una de las ciudades de la Comunidad Valenciana en la que más se va a invertir en temas de educación en los últimos tiempos.

9998\_21\_4

En relación con la pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista, al Sr.Alcalde, en el Pleno de 19 de noviembre de 2001, sobre cuándo se va a inaugurar y poner en funcionamiento el Centro Sanitario de la Carretera de Caudete.

Responde el Sr.Alcalde, que supone que se refieren al Centro Sanitario Integral de Villena, que ésta es su verdadera y única denominación y que no hay porqué identificarlo por su situación geográfica. Hace muy pocos días, tuvimos la comunicación desde la Consellería de Sanidad, que el día elegido para su inauguración y puesta en funcionamiento del Centro Sanitario Integral, sería el día 28 de diciembre de 2001. El lunes, día 17, el Director del Hospital General de Elda, de quien depende orgánicamente el Centro de Villena, lo comunicó oficialmente a todos los ciudadanos, a través de los medios de comunicación y también dijo, que venían trabajando desde hace tiempo en el funcionamiento del mismo, a fin de que estuviese todo a punto para el día fijado. Se ha cursado a la Consellería, la lista de personas e instituciones, que deben ser invitadas al acto, pues, corresponde a la misma el protocolo de la invitación a este acontecimiento. Confío que les llegue la invitación, al igual que al resto de los Grupos Políticos.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

9998\_21\_5

En relación con la pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista, a la Concejal de Educación, en el Pleno de 19 de noviembre de 2001, sobre la entrevista con la Directora General de Centros en Valencia, acerca de los temas que se trataron y de la creación de la Escuela Oficial de Idiomas en Villena.

D<sup>a</sup> Rosalía Alonso Puig, responde, que no sólo se mantuvo esa entrevista, sino que también, en fechas posteriores, se realizó una segunda. En dichas entrevistas, se hizo un repaso de todo el proceso que ha seguido el Ayuntamiento de Villena, con respecto a la Escuela Oficial de Idiomas y se reiteró nuestro interés en que esta solicitud sea atendida a la mayor brevedad posible. Por otra parte, se envió una carta firmada por el Sr. Alcalde, a todos los Ayuntamientos de nuestra Comarca, donde se les pedía el apoyo a esta iniciativa, ya que se trata de un proyecto que va a beneficiar, no sólo a Villena, sino también a todos ellos. Estas cartas de adhesión serán adjuntadas al informe que actualmente se está elaborando, en el que se detallan las peticiones realizadas por el Ayuntamiento de Villena hasta la fecha y de nuevo se vuelve a solicitar la creación de la Escuela Oficial de Idiomas.

Durante estas mismas reuniones, se trató también del tema de la educación física en los Institutos y se solicitó que sea la Consellería, puesto que es una de las asignaturas de la Enseñanza Secundaria y es competencia suya, que dé una solución y asuma los gastos que de ella se deriven.

En cuanto a la Escuela Oficial de Idiomas de Elche, a la que ustedes hacen referencia, paso a informarles que es falso que se haya concedido una segunda Escuela a dicha población. La Escuela Oficial de Idiomas de Elche fue creada en el año 1987 y se instaló de forma provisional en unas viviendas propiedad del Ayuntamiento que, según fuentes de esta institución, no reunían las condiciones ideales. Desde entonces se estuvo solicitando un edificio nuevo y ha sido ahora cuando se les ha concedido. Por tanto, no se trata de una segunda Escuela, sino sólo de un cambio de ubicación.

Les informo también, que desde que está el nuevo Director de Centros Docentes, D. Herminio García Cuadra, no se ha concedido ni se va a conceder ninguna Escuela de Idiomas, en tanto en cuanto, no se resuelva la nueva normativa y, que según también estas conversaciones, no creen que se vaya a demorar mucho más.





# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

9998\_21\_6

En relación con la pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista, al Concejal de Hacienda, Industria y Comercio, en el Pleno de 19 de noviembre de 2001, acerca de porqué no se presentó la solicitud para la convocatoria de ayudas del IMPIVA para la creación de un Vivero de Empresas, responde D.Juan Palao Menor, lo siguiente:

“Como se comenta en la pregunta formulada, el Pleno se realizó el día 3 de febrero de 2000 y el plazo para solicitar la ayuda finalizaba el 15 de febrero del mismo año, es decir, doce días después, de los cuales únicamente habían 8 días laborables.

Sin disponer de unas instalaciones adecuadas, ni habiendo estudiado las características del vivero de empresas, número de despachos necesarios, servicios a prestar y, por lo tanto, las dotaciones necesarias, si únicamente se planteaba un vivero de empresas de servicios o también de empresas industriales innovadoras, con lo que se hacía necesario disponer de pequeñas naves industriales, si era necesario una sala de juntas, la contratación del personal necesario para facilitar el apoyo a los emprendedores, la ubicación del vivero, si el edificio e instalaciones era arrendado o lo construía el propio Ayuntamiento, etc... Es un proyecto que no se puede plantear a la ligera y que se debe estudiar con detenimiento. Este planteamiento, motivó la no viabilidad de la solicitud de las ayudas para la creación del vivero de empresas, en tan corto espacio de tiempo.

Las convocatorias de ayudas del IMPIVA para el presente año 2001, no han contemplado la posibilidad de concesión de ayudas para estipo de proyectos.”

9998\_21\_7

En relación con la pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista, al Concejal de Agricultura, en el Pleno del día 19 de noviembre de 2001, acerca de la escasa difusión que se le ha dado a la ordenanza reguladora para el Mantenimiento de Caminos Rurales, que entró en vigor el 13 de junio de 2001.

Responde D.Francisco Mas Esteban, lo siguiente:



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

1. La falta de ideas, a que según el PSOE, les tiene acostumbrados el PP, dice, que es debido a la falta de ejecución que durante 16 años ellos no tuvieron.

2. Piensa, que esta Ordenanza que se ha aprobado, la podía haber hecho el PSOE en los 16 años de mandato. No obstante, no se ha hecho esa difusión, porque no se ha considerado el momento oportuno, puesto que no está el momento de que una vez expuesta al público, se haga cumplir, mientras no se cubran las plazas de Policía Local, que puedan velar por ese cumplimiento de la ordenanza, no tiene sentido hacer esa difusión y dar a conocer la misma. En el momento en que esas plazas se cubran, se dará una amplia difusión de la ordenanza para conocimiento de todos los afectados.

9998\_21\_8

En relación con la pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista, al Concejal de Hacienda, Industria y Comercio, en el Pleno de 19 de noviembre de 2001, solicitando explicación de porqué no se ha convocado en el año 2001, el Concurso de Ideas Empresariales, D.Juan Palao Menor, responde lo siguiente:

“Con relación a la primera pregunta, sobre si no se ha realizado una correcta difusión de este concurso, he de contestar que la difusión ha sido la misma que se realizó con la primera convocatoria del Concurso de Ideas Empresariales, puesto que se utilizó la misma base de datos, actualizándola. En concreto, se han distribuido 300 carteles y 1.000 dpticos, entre las siguientes entidades:

1. Todas las oficinas de las entidades financieras de la localidad.
2. Todas las Asesorías de la localidad.
3. Todas las Asociaciones de vecinos.
4. Todas las Agencias de Desarrollo Local de la provincia.
5. Todas las Agencias para el Comento de las Iniciativas Comerciales de la provincia.
6. Asociaciones empresariales de la localidad.
7. Cámaras de Comercio de la provincia.
8. Centros Europeos de Empresas Innovadoras de la provincia.
9. Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales, Economistas, Graduados Sociales.
10. Confederación Empresarial de la provincia de Alicante (COEPA).
11. Diversos departamentos de Facultades o Escuelas Universitarias de las Universidades de Alicante, Miguel Hernández de Elche y Valencia.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

### 12. Oficina de Empleo y Administración de Hacienda de Villena.

Ascendiendo a un total de 207 entidades, además de los medios de comunicación de la provincia.

No es cierto que se realizara la difusión del Concurso en la primera semana del mes de junio, ya que en el mes de enero de este año, se realizó el mailing a las mencionadas entidades, para eso adjunto una de las cartas de 16 de enero de 2001 del Gabinete de Desarrollo Económico, volviendo a insistir, sobre todo a través de los medios de comunicación, durante la primera quincena del mes de junio, únicamente como recordatorio, debido al tiempo transcurrido y avisando de la finalización del plazo de presentación. Para eso muestro un recorte del periódico Nuevo Trabajo, de fecha 28 de enero de 2001, donde en el apartado de premios y concurso, dice: Concurso de Ideas Empresariales de Villena.

Debido a las vacaciones de verano, a que uno de los miembros del jurado, ha sido un representante de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, que se tuvo que esperar a que fuera nombrado y diversos problemas de las agendas de algunos de los miembros del jurado, no se pudo reunir hasta el pasado día 12 de diciembre. Con lo que, en contestación a la segunda pregunta, el jurado ya se ha reunido y pronunciado, concediendo los dos premios del II Concurso de Ideas Empresariales, a los que se les ha comunicado y estamos a la espera, según las bases, de la justificación del inicio de la actividad o la puesta en marcha del proyecto empresarial.” Para esto acompaño hoja del periódico Canfali, de 21 de febrero de 2001, página 10.

Ruega al Grupo Municipal Socialista que, cuando le hagan una pregunta, sean serios y se documenten mejor.

9998\_21\_9

En relación con la pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista, al Sr.Alcalde, en el Pleno de 19 de noviembre de 2001, sobre la situación en que se encuentra la compra del inmueble de la Electroharinera y cuáles con los impedimentos para que se cumpla el convenio firmado en su día.

Responde el Sr.Alcalde, que cree que no existe nada que pueda empañar la claridad de este asunto. El convenio se suscribió, en su día, con D.Jerónimo



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Ferriz y en el mismo se contemplaba la compra por parte del Ayuntamiento del edificio de la Electroharinera, por el precio convenido de 70.000.000 de pesetas y el anticipo de 100.000.000 de pesetas, a cuenta de la liquidación que resulta de la Sentencia del Tribunal Supremo en el contencioso de la expropiación de los terrenos. Todos saben el hecho luctuoso que se produce al día siguiente de la firma del convenio en la habitación de la clínica Vistahermosa de Alicante. A partir de este momento, el convenio liga el compromiso del Ayuntamiento con la heredera de D.Jerónino, en este caso, D<sup>a</sup> Lucía Fernández Colina, la cual, todavía no ha podido eliminar la traba administrativa que le vincula a la sociedad “La Electroharinera, S.L.”, que sigue existiendo en el Registro Mercantil, ya que en su día, no se siguió el trámite de extinción de dicha Sociedad, adquirida por D.Jerónimo Ferriz, cuando ya no existía. Todo está preparado por los servicios técnicos de Secretaría y Contabilidad para llevar a cabo este compromiso en el momento que D<sup>a</sup> Lucía presente en el Ayuntamiento la documentación que la acredite como heredera universal.

9998\_21\_10

En relación con la pregunta formulada por el Grupo Municipal Los Verdes, al Sr.Alcalde, en el Pleno de 19 de noviembre de 2001, sobre varias cuestiones relacionadas con la plaza de monitor para la población gitana, responde a la misma, el Concejal de Bienestar Social, D.Lorenzo Pérez Olivares, haciendo constar lo siguiente:

“Como ustedes indican en su escrito, con fecha 31 de agosto, causó baja el monitor para la integración de la población gitana, adscrito al Departamento de Bienestar Social.

A partir de este momento, se inician en el Departamento de Personal, todos los trámites necesarios para cubrir dicha plaza, observando como es absolutamente necesario, los principios legales de igualdad, mérito y capacidad, ello supone la realización de un proceso que se puede resumir en lo siguiente:

- Debate y aprobación de bases por la Mesa General de Negociación (aprobadas finalmente el 16 de octubre de 2001, por unanimidad de los asistentes.
- Publicación en los diarios oficiales (BOP. 10/Noviembre/2001).
- Apertura del plazo legal para presentar instancias (puesto que el plazo finaliza el 24 de diciembre, quedan pendientes todos los trámites siguientes).
- Nombramiento de tribunal y designación de fecha de examen.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

- Realización de pruebas selectivas.

Por todo ello, se tiene previsto que se cubra la plaza con la máxima celeridad, pero eso sí, sin saltarnos ni uno solo de los trámites que la Ley nos exige.

Referente a la subvención de los cuatro últimos meses del año 2000 para un segundo monitor gitano, a la que ustedes aluden, cabe matizar que la subvención del primer monitor gitano, a pesar de que se aprueba para el 100 por ciento del coste total de la plaza, la cuantía aprobada era deficitaria en 534.838 pesetas, por tanto, una vez deducido este importe del total de la cantidad subvencionada sólo restaban 151.634 pesetas, cantidad insuficiente para cubrir un mes para un segundo monitor gitano.”

9998\_21\_11

En relación con la pregunta formulada por el Grupo Municipal Los Verdes, al Sr.Alcalde, en el Pleno de 19 de noviembre de 2001, sobre las gestiones realizadas para la elaboración de un Plan de Emergencia Municipal, aprobado en el Pleno de 5 de julio de 2001.

Contesta D.Manuel Carrascosa Pérez, que ha hecho gestiones con varias empresas para ver la posibilidad de su ejecución, el coste es bastante elevado, sobre 2.500.000 pesetas. Por tanto, ha solicitado al Concejal de Hacienda, que para el próximo presupuesto incluya una partida para poder sacar el concurso.

9998\_21\_12

En relación con la pregunta formulada por el Grupo Municipal Los Verdes, al Sr.Alcalde, en el Pleno de 19 de noviembre de 2001, sobre cuándo van a comenzar las obras de remodelación en el Instituto Navarro Santafé y si la Consellería va a asumir el coste del desplazamiento de alumnos al Pabellón Polideportivo Municipal.

Responde el Sr.Alcalde, lo siguiente:

1. Las obras de remodelación del Instituto Navarro Santafé, ya han dado comienzo, probablemente, al poco tiempo de redactar esta pregunta por ustedes.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

2. El Gimnasio del Instituto se ha podido utilizar en el tiempo que no se han iniciado las obras.

3. En cuanto a si el Ayuntamiento debe asumir el coste del transporte, creo que debe asumirlo la Generalidad, como una aplicación de la obligatoriedad de la asignatura. El hecho de que el equipo de gobierno adoptase la fórmula del traslado al Polideportivo Municipal, como respuesta más rápida y eficaz para dar servicio a los alumnos/alumnas del Instituto, no quiere decir que hayamos aceptado el coste de la solución. Estamos y seguiremos defendiendo que sea la Consellería quien asuma este gasto. Hasta este momento las conversaciones y presiones están en marcha.

9998\_21\_13

En relación con la pregunta formulada por el Grupo Municipal Los Verdes, al Sr.Alcalde, en el Pleno de 19 de noviembre de 2001, sobre si la Consellería ha contratado un servicio de vigilancia para las aulas prefabricadas de los Institutos Hermanos Amorós y Navarro Santafé.

Responde el Sr.Alcalde, que todo estaba previsto para que coincidiese la finalización del aulario con el traslado del material e inicio de las clases en las nuevas instalaciones. Como ustedes saben, este programa no pudo llevarse a la práctica por la denuncia que recibimos de la propietaria de los terrenos, lo que motivó que las aulas se quedasen terminadas sin poder ser ocupadas, con la consiguiente falta de vigilancia. Por lo tanto, hubo que actuar en consecuencia y cree que cualquiera en su lugar hubiera actuado con igual agilidad “a grandes males, grandes remedios”. Había que poner inmediatamente una vigilancia que garantizase, la inversión tan grande que en material se había instalado, hizo por lo tanto, un Decreto de Alcaldía, a la vista de las ofertas presentadas por tres empresas de seguridad especializadas.

9998\_21\_14

En relación a las preguntas formuladas por el Concejal del Partido Popular, D.Juan Palao Menor, al Concejal del Grupo Municipal Socialista, D.Jesús Santamaría Sempere, en el Pleno de 19 de noviembre de 2001, sobre varias cuestiones relacionadas con los gastos que conllevan las aulas prefabricadas, como alquiler, gasto de urbanización de los terrenos, servicio de vigilancia, etc., y sobre la ocupación de los terrenos, responde D.Jesús



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Santamaría Sempere, que el tema es complicado y no sabe si va a poder hacerlo. Ha recibido esta mañana el certificado del acuerdo y no recuerda que se comprometiera a contestar en el próximo Pleno. Si hubiese sido consciente de ese compromiso, lo hubiera contestado. Puede decir, que ha recabado mucha documentación y está trabajando con ella, personalmente y su Grupo, saben cuáles fueron las circunstancias que, según cree por acuerdos plenarios, se llegó a la situación tan lamentable que tienen en estos momentos. Esta pregunta le va a servir como motivo de de investigación. Ya la contestará.

Aclara la Secretario del Ayuntamiento, que es un formulismo que se pone en el acta, ya que según el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las preguntas planteadas en el transcurso de una sesión, serán generalmente contestadas por su destinatario en la sesión siguiente, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata.

9998\_21\_15

A continuación se da cuenta de los ruegos y preguntas formulados en este Pleno.

Pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista, dirigida al Sr.Alcalde, que dice:

“Ante la preocupación que existe sobre el tema de las antenas de telefonía, nuestro grupo ya propuso la convocatoria de una Comisión de Urbanismo que tratara monográficamente este asunto.

Pero como ha ido pasando el tiempo y dicha Comisión no ha sido convocada, y a pesar de haber presentado reiteradamente, Mociones, ruegos y preguntas tanto en Pleno como en Comisión de Gobierno y al día de hoy no tenemos nuevas noticias, ni vemos resultados claros y contundentes de las gestiones realizadas, preguntamos:

1. ¿Cómo están las negociaciones sobre este tema?
2. ¿Cuándo se va a realizar un mapa de necesidades de antenas en nuestra ciudad?
3. ¿Cuándo se va a realizar el control por parte del equipo Itaca, Unidad Móvil

Página: 1166



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

de Control Radioeléctrico Medioambiental, de la Generalidad Valenciana?

4. ¿Cuándo se van a cumplir todos los acuerdos sobre antenas de telefonía móvil, que la Corporación Municipal de Villena ha tomado?”

Expone el Sr.Alcalde, que dará contestación por escrito en el próximo Pleno.

9998\_21\_16

Pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista, dirigida al Sr.Alcalde, que dice:

“Hace algo más de año y medio, concretamente en el Pleno celebrado el 6 de abril de 2000, el Grupo Municipal Socialista presentó una Moción sobre el problema de abastecimiento de agua potable que sufren las empresas situadas en los márgenes de la autovía en dirección a Alicante, que quedó aprobada por unanimidad.

Concretamente, se solicitaba que, se establecieran contactos con los propietarios de la zona y se negociara con ellos la forma de repartir los costes de la red de distribución y en caso de acuerdo, se realizaran los estudios necesarios y se procediera a la instalación de la necesaria conducción de agua potable.

Posteriormente, el Grupo Municipal Socialista ha preguntado en varias ocasiones sobre este tema, informándonos el técnico encargado que el proyecto se estaba redactando.

No obstante, han pasado ya varios meses desde esta última noticia y por ello preguntamos:

- 1.- ¿Qué gestiones o contactos se han realizado con los propietarios de la zona?
- 2.- ¿A qué acuerdos se ha llegado?
- 3.- ¿En qué fase se encuentra el proyecto?
- 4.- ¿Para cuándo se prevé que dé comienzo la obra?”

Responde esta pregunta D.Pablo Castelo Pardo, informando, que no recuerda la fecha pero tuvo una reunión con los titulares de parcelas en la vía de servicio, margen derecha e izquierda, en dirección a Alicante para tratar sobre la red de agua potable y, lógicamente, la red de saneamiento, al mismo tiempo que





# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

la sección para las instalaciones de extinción contra incendios de las industrias allí existentes. Redactaron un proyecto a través de la empresa Viarsa, que fue rectificado por el Ayuntamiento y elevado a la Diputación Provincial a través del Plan de Obras y Servicios. Como Villena tenía consumido el cupo por las obras de la Avda. de Alicante, no se incluyó esta obra, aunque el proyecto sigue estando en Alicante. En estos momentos, se estaba pendiente de la incorporación del Plan Parcial La Bulilla, por la necesidad de acometida de agua a este sector industrial, con lo que el margen derecho de la autovía tendría distinta sección para dar servicio a las industrias que se van a instalar ahí, que el margen izquierdo, como tiene que crearse el anillo y también viene como terminal de la obra que se está haciendo en la Avda. de Alicante hasta casi el cruce de la Carretera de la Mina, donde está la estación de bombeo, porque ha de ser un proyecto conjunto, de agua potable y red de saneamiento, está pendiente de la terminación de uno y la conexión con el otro, los plazos no los sabe, pero las gestiones se han hecho y se han encaminado en ese sentido.

9998\_21\_17

Pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista, dirigida al Sr. Alcalde, que dice:

“El Plan Especial de Protección y Conservación del Centro Histórico-Artístico de la ciudad de Villena, es un proyecto que la ciudadanía de nuestra población ha querido siempre que se pusiera en marcha.

En alguna de las reuniones de la presentación del anteproyecto del Plan, se llegó al compromiso de que la Comisión Especial del Casco Histórico se reuniría cada dos meses, pues así el Equipo Redactor podría ir trabajando progresivamente, rectificando y modificando los aspectos necesarios, para que a su término prácticamente el proyecto fuera el definitivo.

La última reunión de la citada Comisión se celebró el 15 de mayo de 2001. Asimismo, en fecha 5 de octubre de 2001, el Sr. Alcalde requirió en Comisión de Gobierno, al Sr. Concejal de Urbanismo, D. Pablo Castelo, para que convocara la Comisión Especial del Casco Histórico. Por todo ello, le preguntamos:

1. ¿Por qué no se ha convocado todavía esta Comisión Especial del Casco Histórico?
2. ¿Cuándo se va a convocar la mencionada Comisión Especial?”

Página: 1168



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Contesta D.Pablo Castelo Pardo, que ayer tuvo lugar una reunión del casco histórico. El representante del equipo redactor asistió a unas jornadas y conferencias en Madrid sobre rehabilitación de cascos históricos. Le comunicó, que las experiencias que se sacaron de allí, podían ser interesantes para su incorporación, pero el venir de Madrid y reunirse con todo el equipo para exponer la documentación que se trajeron, es lo que motivó que hasta que ellos no les dieron luz verde, porque tenían ya algo que informar y como consecuencia de ello fue la nueva planimetría que se ha incorporado, razón por la que no se ha convocado antes la Comisión. Puede achacarse a la Concejalía de Urbanismo el hecho de no hacerlo, pero si los técnicos como redactores y responsables del Plan, solicitan que para poder aportar alguna documentación más viable y positiva de cara a la próxima reunión, él como Presidente tiene que hacerles caso, prueba de ello es que pidieron ayer al Secretario de la Comisión que la próxima reunión sea el día 22 de enero, en función del estudio que han prometido se les daría, como consecuencia de la nueva planimetría, para que todos los Grupos Políticos pudieran tener un mayor conocimiento al respecto.

El Sr.Alcalde, añade, que él ha convocado al equipo redactor para el próximo día 27 de diciembre, al objeto de tener un cambio de impresiones con ellos, de cara a seguir andando en este camino y para la inclusión de una partida en el próximo presupuesto municipal.

En relación a este asunto, D.Miguel Ortuño Ortuño, hace referencia a que en la última Comisión de Gobierno, se puso de manifiesto unas deficiencias en el antiguo Hotel Alicante, sobre la posibilidad de llegar el ascensor hasta la planta sótano y que se incluyera también una cafetería. Como quiera que ya se ha sacado el concurso para que los estudios de arquitectura de Villena puedan optar al mismo, pregunta si se está todavía a tiempo de poder subsanar estas deficiencias.

Responde afirmativamente el Sr.Alcalde.

Aclara, D.Pablo Castelo Pardo, que el concurso para la redacción del proyecto se publicó el 1 de diciembre de 2001, concediendo un plazo de 20 días para presentación de plicas. Ha estado en contacto con varios arquitectos de



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Villena, los cuales le han informado de la imposibilidad de poder hacer un estudio serio en ese corto plazo de tiempo. Entre los estudios han hecho gestiones para que no se presente nadie y el concurso quede desierto, en cuyo caso, se daría más tiempo, por ejemplo, dos meses, para nueva presentación de plicas, sería el momento entonces de estudiar esas incorporaciones, las cuales no menoscaban el trámite que se está llevando.

D.Juan Palao Menor, informa, que la partida que hay destinada para la redacción de este proyecto, según conversaciones con la Interventora Municipal, parece ser que podría prorrogarse, por lo que no habría problema en que el concurso se dejara desierto.

9998\_21\_18

Se da lectura al Ruego realizado por el Grupo Municipal Socialista, dirigido al Sr. Concejel de Hacienda, Industria y Comercio, que dice:

“El día 10 de marzo de 2000, visitó nuestra ciudad el Conseller de Empleo, D. Rafael Blasco. Al día siguiente, nos enteramos a través de los medios de comunicación de la promesa, de que, “Villena contará con la primera oficina de la provincia del Servicio Valenciano de Empleo y Formación” y que “estará funcionando en diciembre de este mismo año”.

Ha pasado ya más de un año y lo único que sabemos sobre este asunto, es que en el Pleno de 7 de junio de 2001, se acordó el arrendamiento de unos locales situados en la calle Compositor Maestro Carrascosa, con un coste de 275.000,- pesetas al mes y que con fecha 1 de septiembre de 2001, se firmó el contrato de arrendamiento con el propietario del local, por lo que suponemos que desde esta fecha se está pagando el alquiler correspondiente.

Debe comprender Ud. que esta situación nos preocupa y que por lo tanto le preguntamos lo siguiente:

1. ¿Supone esto un nuevo incumplimiento del Gobierno Valenciano para con el pueblo de Villena?
2. ¿Podría decirnos cuándo se pondrá en marcha este servicio tan necesario en nuestra ciudad?, y hasta ese momento, ¿quién pagará el alquiler de 275.000,- pesetas mensuales?”



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Responde D.Juan Palao Menor, que un ruego no admite contestación, pero lo va a hacer.

En cuanto a la primera pregunta, en el punto nº 2 del orden del día de este Pleno, se ha dado cuenta de una resolución del Director General del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se acepta la cesión gratuita de un inmueble de 400 metros cuadrados, con destino a la instalación de un Centro del Servef en Villena. Por tanto, una vez más, las promesas del Gobierno Popular se cumplen, a veces, no con la rapidez que les gustaría.

En cuanto a la segunda pregunta, este servicio se pondrá en marcha, a la mayor brevedad posible. A partir del 1 de septiembre de 2001, que es cuando se firma el contrato de arrendamiento, el alquiler lo pagará el Ayuntamiento de Villena.

9998\_21\_19

Se da lectura al Ruego realizado por el Grupo Municipal Socialista, dirigido al Sr. Concejal Delegado de Hacienda, que dice:

“Finaliza el año 2001 y deseamos que este haya sido positivo para usted.

Suponemos que como Concejal de Hacienda, en este momento ya tendrá perfiladas las líneas generales de los Presupuestos Municipales para el 2002. Como Ud. sabe, una de las razones por las que el Grupo Municipal Socialista ha votado en contra de los Presupuestos Municipales que se nos han presentado durante esta legislatura, ha sido el hecho de que éstos no eran “participativos”, es decir, en su confección no se había tenido para nada en cuenta la opinión del resto de los Partidos Políticos con representación municipal y Agentes Sociales de nuestra ciudad.

Pensamos, por las fechas que se avecinan, que quizás sea éste el momento de pedirle, una vez más, que reflexione y cambie de actitud, de forma que el proceso de elaboración de los Presupuestos Municipales para el 2002 sea eminentemente participativo y al final, éstos respondan a las verdaderas demandas de la ciudadanía y atiendan algunos de los graves problemas que tiene nuestra ciudad.”



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Recoge el ruego y tiene que decir lo siguiente. En primer lugar, muchas gracias por su amabilidad cuando le desean que haya sido para él un año positivo, de hecho lo ha sido y espera que también haya sido positivo para los Concejales de ese Grupo y resto de Corporación. Están acertados, porque en el ruego se habla de que ya tendrá perfiladas las líneas generales de los presupuestos municipales para el 2002, muy bien porque hablan en plural. Esta mañana, les ha entregado personalmente el primer borrador de los presupuestos municipales. Aunque se menciona que el PSOE ha votado en contra de los presupuestos municipales durante esta legislatura, aclara, que si bien esto es cierto, en la pasada legislatura el presupuesto de 1995 que iba sin inversiones y que recogía la deuda que dejó ese Grupo, ése si lo aprobaron. Va a ser participativo y si como dicen, hablan de presupuesto y de gastos y financiación de esos gastos, sí, si se puede, si sólo se habla de gastos sin financiación, adelanta ya rotundamente que no.

9998\_21\_20

Pregunta formulada por el Grupo Municipal Los Verdes, dirigida al Sr. Alcalde, que dice:

“Aproximadamente por el mes de agosto se realizó la oferta de emitir las Fiestas Patronales por televisión. A dicha oferta, concursaron 2 empresas, una emitía en el canal 28 y la otra en el canal 45. Para el canal 45, había que adaptar un módulo con un coste aproximado entre 35.000 y 40.000,- pesetas, pero con las declaraciones de su Concejal de Servicios, el Sr. Antonio Martínez Vicente, que dijo que se realizase la inversión, pues iba a ser para toda la vida. “Que vida más corta la del módulo”.

Desde hace unos meses, en Yecla se veía muy mal la primera de TV. Hubieron protestas vecinales y telecomunicaciones tuvo que tomar castas en el asunto e investigar y cual fue la sorpresa que el canal 45 “de para toda la vida”, interfería en la primera cadena en Yecla.

Así pues, el jueves 29 de noviembre, telecomunicaciones clausuró el canal 45.

Los Verdes preguntamos:

- 1.- ¿A quién tenemos que pedir responsabilidades de esta pésima gestión?
- 2.- ¿Qué pasa con los ciudadanos que compraron el módulo?”

Página: 1172



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Expone el Sr.Alcalde, que dada la ausencia del Concejal de Fiestas, que lleva este tema, ya se dará contestación por escrito en el próximo Pleno.

9998\_21\_21

Pregunta formulada por el Grupo Municipal Los Verdes, dirigida al Sr.Alcalde, que dice:

“El 11 de noviembre salió una noticia en prensa (Diario “Información), que decía “La falta de anestesistas impide aplicar la epidural en los partos”.

El Grupo Municipal de Los Verdes, presentó el 8 de marzo “Día de la Mujer”, una Moción que solicitaba “que el Pleno del Ayuntamiento de Villena, solicite formalmente a la Consellería de Sanidad, que dote al Hospital de Elda, de los medios necesarios para que las mujeres que lo deseen puedan contar con la anestesia epidural durante el parto”. Esta Moción, fue aprobada por unanimidad, sobre este asunto, Los Verdes preguntamos:

1. ¿Qué gestiones ha realizado el Concejal de Sanidad durante este tiempo?
2. ¿Qué piensan hacer como equipo de gobierno hasta que se solucione el problema. Siendo el Alcalde-Presidente del Consejo de Salud del Area 17 en la que se incluye el Hospital de Elda?”

Responde el Sr.Alcalde, que el Director del Area 17, les dijo, públicamente, que es un problema de anestesistas, porque no hay en España y no saben de dónde traerlos, incluso comentó que habían contratado a uno de Santa Cruz de Tenerife, de todas formas, le pedirá un informe por escrito al respecto.

9998\_21\_22

Se da lectura al Ruego realizado por el Grupo Municipal Los Verdes, dirigido al Sr. Concejal de Hacienda, Industria y Comercio, en el que hacen constar lo siguiente:

“El pasado 28 de febrero del presente año enviamos a Comisión de



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Gobierno, una solicitud para que se ocupe la vivienda del Polideportivo la cual pasamos a reproducir:

Desde el paso mes de septiembre 2000, tenemos entendido, que la casa de Polideportivo Municipal está vacía. Algunas familias interesadas en esta vivienda han formalizado una instancia solicitando al Ayuntamiento su ocupación.

La experiencia de ocupación de esta vivienda parece que ha sido positiva por los siguientes motivos:

1. Se cubre la necesidad de vivienda que presentan familias de Villena.
2. Por otro lado, la familia que viva allí realiza la función de vigilancia del recinto.

Por ello, proponemos a la Comisión de Gobierno que se estudien por parte de esta misma Comisión, otra que se cree especialmente para ello, las solicitudes presentadas en Secretaría o se presente un plazo de presentación de las instancias para ello y que junto al informe social que presente el Departamento de Servicios Sociales, se proceda en la adjudicación de esta vivienda.

Hasta el día de la fecha no se ha tomado decisión alguna. Por ese motivo rogamos al Sr. Alcalde tome cartas en el asunto y le dé solución a este tema lo más rápidamente posible.”

Contesta D<sup>a</sup> Rosalía Alonso Puig, que ha habido una reunión donde se han estudiado las distintas solicitudes y en la Comisión de Gobierno de mañana, figura una Propuesta suya al respecto.

9998\_21\_23

Pregunta verbal de D.José Puche Serrano dirigida la Concejal de Educación.

¿Dónde se han de ubicar las instalaciones del Centro Especial de Adultos?, ya que en el día de hoy, 19 de diciembre de 2001, a las 17 horas, se ha ordenado que vayan desalojando los espacios que ocupan en el Instituto Hermanos Amorós, ya que el día 9 de enero de 2002, las clases empezarán en las aulas prefabricadas y en el mencionado centro no está el espacio solicitado.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Ruega que no se demore la contestación al próximo Pleno, porque se podría perjudicar la marcha normal del centro.

Manifiesta D<sup>a</sup> Rosalía Alonso Puig, que dará contestación a esta pregunta lo más pronto posible.

9998\_21\_24

Ruego verbal de D.Vicente Blanes Torreblanca, a la Concejal de Educación.

D<sup>a</sup> Rosalía Alonso Puig, se comprometió a que en el momento en que tuviera cualquier tipo de información con respecto a la Escuela Oficial de Idiomas, les informaría.

Recoge este ruego D<sup>a</sup> Rosalía Alonso Puig.

9998\_21\_25

Por último, el Sr.Alcalde, informa, que hoy a las 19'30 horas en el Salón de Actos de la Casa de Cultura, ha tenido lugar la primera Asamblea de la recientemente legalizada Comunidad de Regantes de Villena, donde están integradas cinco de las diez Comunidades de Regantes que existían en Villena y las otras cinco están en vías de integrarse, habiéndose nombrado por la Asamblea como Presidente de dicha Comunidad a D.Andres Martínez Espinosa. Por tanto, su más sincera felicitación por este nombramiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las **23:30**, del día al principio expresado, de lo que yo la Secretario, CERTIFICO.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

LA SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Vicente Rodes Amorós

Fdo.: Amparo Macián García